EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
S e c r e t a r í a G e n e r a l

PRESIDENTE
D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º, asume la Presidencia por ausencia del titular)
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
1. D. José Alberto Armijo Navas 2. Dª María Francisca Caracuel García 3. D. José Ramón del Cid Santaella 4. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla 5. Dª Mª Pilar Fernández Figares Estévez 6. D. Jacobo Florido Gómez 7. D. Francisco Javier Oblaré Torres
INTERVENTOR GENERAL
D. Jorge Martínez Rodríguez
SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés
No asisten y justifican su ausencia
1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente) 2. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª) 3. Dª Marina Bravo Casero
DIPUTADOS ASISTENTES INVITADOS
1. Dª Lourdes Burgos Rosa 2. D. Cristóbal Ortega Urbano

ACTA número 16/2017 de la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017

Málaga, a veintiseis de abril de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Juntas de la Diputación Provincial, en primera convocatoria.

Por la Presidencia, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno, se declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

***PRELIMINAR**:*

a)** Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 12 de abril de 2017 **(Acta 14/2017).

***b)** Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.*

0.- AREA DE PRESIDENCIA.-

0.1.- Presidencia (Oficina Atención Alcaldes).- Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para, "Adquisición de contenedores de RSU y selectiva". (Rel. U/2017/48)

0.2.- Presidencia (Oficina Atención Alcaldes).- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, para la "Construcción de Edificio para actividades deportivas a cubierto, situado junto a Pista Polideportiva en Benarrabá, y los honorarios técnicos de redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud". (Informe conformidad. RD 920171000855)

1.- <u>AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO</u>.-

1.1.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.-

No presenta expedientes.

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

1.2.1.- Contratación: Modificación de la distribución presupuestaria aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2014, punto 3.1 relativo a la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de las impresoras multifunción (impresora, fotocopiadora y escáner) de la Diputación Provincial de Málaga" (Serv. 048/2013). (AD 92017900058. AD 920170002506)

1.2.2.- Bienes: Regularizar la ocupación de las antiguas dependencias del Almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo del Civil, mediante la correspondiente concesión demanial. (PAT 139/2016)

1.2.3.- Contratación: Aprobación de anexos y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del "Servicio de organización, elaboración de materiales, impartición, seguimiento y evaluación continua de 40 Cursos de Inglés para apoyo de los diversos proyectos corporativos de la Diputación de Málaga" (Serv. 9/2017). (A 920170002479)

1.2.4.- Contratación: Prórroga del contrato de "Prestación de servicios de Administración Gestión del hardware y software de servidores y almacenamiento de sistemas, Mantenimiento, Administración y Gestión de red de Comunicaciones y Atención al Usuario" (Serv. 88/2012), para el periodo comprendido desde el 29 de abril al 31 de diciembre de 2017. (Rel. Q/2017/67)

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

1.3.1.- Situaciones Administrativas: Declaración de jubilación, y las cantidades que le correspondan a la funcionaria interina, Dª M. L. D. (RC 920170002484)

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

1.4.1.- Planes y Programas: Conformidad parcial al ingreso recibido del Ayuntamiento de Benahavís, en concepto de devolución voluntaria en relación a la obra "Acerado/pasarela en Paraje Las Angosturas, 1ª fase" (PPOS 25/2012, del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2012); e inicio de expediente de devolución de ingresos indebidos. (Informe conformidad. RD 92016100361. RD 920161000294)

1.4.2.- Planes y Programas: Aprobación de justificantes en relación a la obra "Mantenimiento de la Torre de la Casa de Trinidad Grund" del Ayuntamiento de Carratraca (PAI 57/2012); e inicio de expediente de reintegro. (Informe conformidad. RD 920171000523)

1.4.3.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Renovación Red principal de abastecimiento de agua, ramal norte" en Guaro (PPU 66/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración. (ADO 92017002490)

1.4.4.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Reurbanización C/ Mar" en Manilva (PPU 77/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (ADO 92017002494)

1.4.5.- Planes y Programas: Resolución de expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela, en relación a la obra "Mejora acceso sur Viñuela" (PPU 98/2013, del Programa de Obras de Urbanización de 2013); reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, y rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno de 22-11-2016, punto 1.4.14. (Informe conformidad. RD 920171000285. RD 920171000813)

1.4.6.- Planes y Programas: Aceptación parcial de alegaciones del

Ayuntamiento de Ojén, y resolución de expediente de reintegro en relación a la obra "Remodelación de la C/ Luis Rosales, 1ª fase" (PPU 71/2013, incluida en el Programa de Obras de Urbanización 2013). (Informe conformidad. RD 920171000946. RD 920171000945)

1.4.7.- Planes y Programas: Denegación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución al Ayuntamiento de Frigiliana, para la actuación "Reurbanización de C/ Cervantes, 2ª fase", C/ Ermita y 1ª fase C/ La Cueva" (PPU 40/2015, incluida en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015). (Informe conformidad)

1.4.8.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Adecuación Camino Juan Valiente" en Alozaina (PPU 15/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración. (ADO 92170002420)

1.4.9.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Reurbanización de C/ Chorrera" en Casarabonela (PPU 51/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (Informe conformidad. ADO 92017002434)

1.4.10.- Planes y Programas: Aprobar el Proyecto "Reurbanización Plaza Los Carros de Colmenar" en Colmenar (PPU 52/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (ADO 920170002458)

1.4.11.- Planes y Programas: Aprobar el Proyecto "Pavimentación del Toril" en Alcaucín (PPU 115/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración. (ADO 920170002453)

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

No presenta expedientes.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

No presenta expedientes.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

1.7.1.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en relación con la obra "Acondicionamiento c/ Arroyo". (Informe conformidad. Rel. U/2017/44)

1.7.2.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrox, en relación con la obra "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero". (Informe conformidad. Rel. U/2017/45)

1.7.3.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en relación con la obra "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga". (Informe conformidad. Rel. U/2017/46)

1.7.4.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en relación con la obra "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus". (Informe conformidad. Rel. U/2017/47)

1.7.5.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en relación con la obra "Casa de la Cultura/biblioteca Villafranco del Guadalhorce". (Informe conformidad. Rel. U/2017/23)

1.7.6.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Obras puntuales en distintos viales de Almogía". (Informe conformidad. Rel. U/2017/24)

1.7.7.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación

de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Ejecución acceso a pista de pádel". (Informe conformidad. Rel. U/2017/25)

1.7.8.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación con la obra "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro". (Informe conformidad. Rel. U/2017/26)

1.7.9.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación Plaza de la Constitución". (Informe conformidad. Rel. U/2017/27)

1.7.10.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Doctor Gomez Clavero". (Informe conformidad. Rel. U/2017/28)

1.7.11.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Federico García Lorca". (Informe conformidad. Rel. U/2017/31)

1.7.12.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación C/ Andalucía". (Informe conformidad. Rel. U/2017/30)

1.7.13.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación C/ Almendro". (Informe conformidad. Rel. U/2017/29)

1.7.14.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real, en relación con la obra "Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo". (Informe conformidad. Rel. U/2017/32)

1.7.15.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Embellecimiento rotonda". (Informe conformidad. Rel. U/2017/34)

1.7.16.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Construcción nichos cementerio". (Informe conformidad. Rel. U/2017/36)

1.7.17.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera". (Informe conformidad. Rel. U/2017/35)

1.7.18.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la obra "Punto de información y adecuación de entorno". (Informe conformidad. Rel. U/2017/37)

1.7.19.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros, El Secadero". (Informe conformidad. Rel. U/2017/38)

1.7.20.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización Marina de Casares". (Informe conformidad. Rel. U/2017/39)

1.7.21.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Borge, en relación con la obra "Creación oficina turística municipal". (Informe conformidad. Rel. U/2017/40)

1.7.22.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, en relación con la obra "Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase". (Informe conformidad. Rel. U/2017/41)

1.7.23.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Macharaviaya, en relación con la obra "Adecuación c/ Burgos". (Informe conformidad. Rel. U/2017/42)

1.7.24.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación con la obra "Cerramiento parcela tanatorio municipal". (Informe conformidad. Rel. U/2017/43)

2.- <u>AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA</u>.-

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.-

No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-

No presenta expedientes.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

2.3.1.- Ayudas Públicas: Aprobación de justificantes relativos a la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, consistente en "Equipamiento del Albergue Municipal en Villanueva del Rosario". (Informe conformidad)

2.3.2.- Ayudas Públicas: Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Análisis para el control de la calidad del agua" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, 1ª Fase, (2.23.SA.08/C). (Informe conformidad. RD 920171000651)

2.3.3.- Ayudas Públicas: Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Archez, con destino a "Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas". (Decreto Presidencia 842/2017 resuelve discrepancias)

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

No presenta expedientes.

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

2.5.1.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención directa a la Sra. D. G.en el Expte. ADU-4/2017 por emergencia social. (ADO 920170002711)

2.6.- Delegación de Cultura.-

No presenta expedientes.

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-

2.7.1.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga para el programa "Suministro Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C), aprobada como resultado de la Concertación 2013. (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1). (RD 920171000776)

2.7.2.- Ayudas Públicas: Iniciación de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro, al Ayuntamiento de Sedella del importe correspondiente al proyecto "Rehabilitación de local para gimnasio". (Informe no reflejo presupuestario doc AD 220080054582)

3.- <u>ASUNTOS URGENTES</u>.

PRELIMINAR:

a) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 12 de abril de 2017 **(Acta 14/2017).**

La Junta de Gobierno previo conocimiento de su contenido, por unanimidad acordó aprobar el Acta correspondiente a la sesión que se indica:

Fecha de la sesión	Acta número
12 de abril de 2017	14/2017

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad, declarar urgentes e incluir los siguientes asuntos como urgentes:

Punto núm. 3.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Punto núm. 3.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Punto núm. 3.3.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Punto núm. 3.4.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Encuadernación, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Punto núm. 3.5.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Taller, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

Punto núm. 3.6.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Ayudante Almacén, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.7.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Bombero/a Conductor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.8.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.9.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial, cinco en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.10.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.11.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar

Punto núm. 3.12.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Albañil, en régimen funcionarial y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.13.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcionarial, siete en turno libre y una en turno

de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.14.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Electricista, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.15.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dos plazas de Oficial/a Pintor/a, en régimen funcionarial, una en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.16.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para veintiocho plazas de Oficial/a Psiquiatría, en régimen funcionarial, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.17.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.18.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Servicios, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.19.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.20.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcionarial, ocho en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.21.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.22.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

Punto núm. 3.23.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcionarial, diecisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

Punto núm. 3.24.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Punto núm. 3.25.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Técnico/a Superior Cultura, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A1, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior

Punto núm. 3.26.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Terapeuta Ocupacional, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media

0.- <u>AREA DE PRESIDENCIA</u>.-

<u>Punto núm. 0.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Presidencia (Oficina Atención Alcaldes)*.- Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para, "Adquisición de contenedores de RSU y selectiva"</u>. (Rel. U/2017/48)

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 1 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para, "Adquisición de contenedores de RSU y selectiva",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL PARA "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA"

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2016 al punto 0.1. por el que se inició procedimiento de reintegro parcial, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental por la actuación "Adquisición de contenedores de RSU y selectiva" por importe de 402,00€, por constar en la memoria justificativa la imposición de penalidades a la empresa suministradora por retraso en la entrega del suministro procediendo a la detracción en el momento del pago de la factura del mencionado importe, por tratarse de un coste no soportado efectivamente por el beneficiario, no cumpliendo dicho importe lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece respecto de la definición de los gastos subvencionables que "(…) se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado(…), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de abono del importe (31 de diciembre de 2013) hasta que se acuerde la procedencia del reintegro.

Teniendo en cuenta que tras su notificación y dentro del plazo establecido al efecto, la Mancomunidad ha presentado escrito de Alegaciones. Dichas alegaciones se basan en primer lugar en que "el importe de las facturas coincide con los suministros realmente prestados, (…) no produciéndose en dichas facturas abono alguno por la empresa suministradora por importe de 402,00€, que corresponde a la penalidad por demora (…)". Y que "la factura no incluye descuento en la misma, sino que en el momento del pago material se compensa con "otro ingreso de derecho público", como se podría compensar con otra deuda que el contratista tenga con una Administración Pública". Por otro lado, se arguye que la compensación podría haberse efectuado mediante deducción de la devolución de la garantía definitiva, en lugar de sobre las facturas y que se detrajo del pago como compensación de deudas y no como un menor coste en la adquisición del suministro.

Resultando que dichas alegaciones deben ser desestimadas en su totalidad, por los motivos que a continuación se exponen. En oposición a lo manifestado por la Mancomunidad, lo que determina la exigencia del reintegro no es el recurso con el que se produce la compensación: factura, IBI o garantía definitiva; sino el hecho de que el coste global que ha supuesto la actuación para la entidad asciende al coste de adquisición, que corresponde al total de las facturas, menos el importe correspondiente a las penalidades impuestas, puesto que tal como se indica en las alegaciones presentadas, la penalidad "es un ingreso a favor de esta Mancomunidad de Municipios". En consecuencia, la ejecución del expediente de "Adquisición de contenedores RSU y selectiva" ha supuesto para la Mancomunidad un gasto de 146.665,29€ y un ingreso de 402,00€, por lo cual el coste efectivamente soportado se corresponde con la diferencia entre ambos importes, que asciende a 146.263,29€ y es la cuantía que a esta Diputación corresponde financiar, no correspondiendo a esta Diputación la financiación de los 402,00€ que la Mancomunidad no ha soportado efectivamente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

Por todo lo anterior, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas en su totalidad, puesto que no desvirtúan las causas del reintegro, procediendo su resolución, declarando la obligación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental de reintegrar el importe correspondiente a las penalidades impuestas al contratista y que asciende a 402,00€, más los intereses de demora devengados desde el abono hasta la fecha en que la resolución definitiva del reintegro sea adoptada en Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 57,62€.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30, 32, 37 y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los

artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, el Presidente tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Desestimar las alegaciones presentadas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2016 al punto 0.1. por el que se inició procedimiento de reintegro parcial y abono de intereses de demora correspondientes por importe de 402,00€, por corresponder a penalidades impuestas al adjudicatario que, en consecuencia no constituyen gasto efectivamente pagado de acuerdo al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la ejecución de la actuación "Adquisición de contenedores de RSU y selectiva" por los motivos expuestos.

b) Resolver el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, para la actuación "Adquisición de contenedores de RSU y selectiva", aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno 1 de octubre de 2013 al punto 17.4, por importe de 402,00€, por corresponder dicho importe a penalidades impuestas al adjudicatario que, en consecuencia no constituyen gasto efectivamente pagado de acuerdo al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Declarando la obligación de reintegrar la cantidad de 402,00€ más los intereses de demora devengados desde el abono hasta la fecha en que la resolución definitiva del reintegro sea adoptada en Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 57,62€.

c) Manifestar que la Mancomunidad deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro parcial e intereses de demora subvención PEIE "Adquisición de contenedores de RSU y selectiva", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de la Oficina del Alcalde/sa, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, y el correspondiente documento contable (Rel. U/2017/48) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 0.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Presidencia (Oficina Atención Alcaldes)*****.- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, para la "Construcción de Edificio para actividades deportivas a cubierto, situado junto a Pista Polideportiva en Benarrabá, y los honorarios técnicos de redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud".** (Informe conformidad. RD 920171000855)

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 24 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benarrabá, para la "Construcción de Edificio para actividades deportivas a cubierto, situado junto a Pista*

Polideportiva en Benarrabá, y los honorarios técnicos de redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud", que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DE JUSTIFICANTES E INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ PARA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS A CUBIERTO SITUADO JUNTO A PISTA POLIDEPORTIVA EN BENARRABÁ Y LOS HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD".

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2013 al Punto 17.8 por el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benarrabá para "Construcción de edificio para actividades deportivas a cubierto situado junto a pista polideportiva en Benarrabá y los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud", por importe de 123.373,85 €, correspondiendo la cantidad de 116.960,85 € a la obra "Edificio para Actividades Deportivas a Cubierto" y 6.413,00 € a los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, abonándose dicha importe al Ayuntamiento anticipadamente con fecha 5 de diciembre de 2013.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento incluye certificados de la Secretaría-Intervención de la efectiva realización de la actuación subvencionada y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, de que el importe de la subvención se ha dedicado íntegramente a la actuación subvencionada, de que el importe de la subvención concedida por sí o en concurrencia con otras no supera el importe total de la actuación, del coste total de la actuación y de las fuentes de financiación de la misma, de veracidad y custodia de los justificantes y de asiento en contabilidad del ingreso recibido por la subvención, certificado de aprobación de proyecto, certificado de aprobación de certificaciones de obras y fecha de pago, certificado de adjudicación, contrato administrativo, cuenta justificativa de los gastos realizados por los honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, factura compulsada del original estampillado, resolución de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Acta de comprobación de replanteo de la obra, certificaciones de obras, relaciones de obras rectificadas y aprobación, Acta de recepción e informe justificativo de la expedición del acta de recepción fuera de plazo. Se hace constar que las certificaciones de obras incluyen errores de cálculo en el Capítulo "Gestión de Residuos", que asciende a 356,40 €, según la relación valorada en tanto que la suma realmente asciende a 334,29 €, por lo que deberá exigirse el reintegro de la diferencia ascendente a 22,11 € más la proporción correspondiente a gastos generales (2,87 €), beneficio industrial (1,33 €) e IVA (5,53 €) lo que hace un total de 31,84 €, que no constituyen gasto subvencionable al tratarse de un exceso por error aritmético que no supone coste real de la obra.

Visto que entre la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento con fecha 23 de junio de 2015 mediante correo administrativo, dentro del plazo concedido al efecto según el acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2013 al punto 17.8, que establecía el plazo de justificación antes del 30 de junio de 2015 y subsanado en plazo, consta contrato administrativo formalizado con la empresa D. Cristóbal Montero del Río, con el compromiso de realizar mejoras consistentes en "Adquisición de bicicleta spinning", y visto el certificado de la directora de obra que acredita su ejecución y su valoración por importe de 210,00 €, sin que en el proyecto aprobado y para el que se concedió subvención por esta Corporación, incluyera dicha mejora que, por tanto, no constituye gasto subvencionable puesto que no responde de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada (art. 31.1 LGS).

Considerando que, salvo lo anteriormente reseñado, la documentación justificativa presentada cumple parcialmente con los requisitos indicados en el acuerdo de concesión y visto que de todo lo anterior se deduce el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30, 31, 37 y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 91 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 4 y 36, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y las delegaciones

efectuadas mediante Decretos núms. 1960 y 1961, de 27 de junio de 2016, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, esta Presidencia tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benarrabá, por importe de 123.373,85 €, una vez deducidos 31,84 €, correspondientes al exceso de importe en el capítulo "Gestión de Residuos", como importe no considerado apto para su aprobación, correspondientes a la obra "Edificio para Actividades Deportivas a Cubierto y a los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud", por no constituir gasto subvencionable.

b) Iniciar procedimiento de reintegro y de abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Benarrabá, por importe de 210,00€ por mejoras obtenidas en la adjudicación del proyecto y 31,84 € por exceso no justificado en el capítulo de "Gestión de Residuos" correspondiente a la subvención concedida para "Construcción de edificio para actividades deportivas a cubierto situado junto a pista polideportiva en Benarrabá y los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud", imputación contable en el concepto de ingreso 68000, proyecto de gastos 2017.2.9421.1, por no constituir dichos importes gasto subvencionable, en el primer caso por no responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y en el segundo, por tratarse de un exceso debido a un error aritmético, y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

c) Dar cuenta de la Resolución a Intervención y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, a sus efectos.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920171000855) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.- <u>AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO</u>.-

1.1.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.-

No presenta expedientes.

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

<u>Punto núm. 1.2.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.- Contratación: Modificación de la distribución presupuestaria aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2014, punto 3.1 relativo a la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de las impresoras multifunción (impresora, fotocopiadora y escáner) de la Diputación Provincial de Málaga" (Serv. 048/2013).</u> (AD 92017900058. AD 920170002506)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 3 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Contratación: Modificación de la distribución presupuestaria aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2014, punto 3.1 relativo a la adjudicación del contrato del*

"Servicio de mantenimiento de las impresoras multifunción (impresora, fotocopiadora y escáner) de la Diputación Provincial de Málaga" (Serv. 048/2013), que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento de la Junta de Gobierno, referente a: Modificación de la distribución presupuestaria aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2014, punto 3.1 relativo a la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de las impresoras multifunción (impresora, fotocopiadora y escáner) de la Diputación Provincial de Málaga", Serv. 048/2013.

A la vista de la nota interior emitida por el Jefe de Servicio de Administración de RR. HH y Servicios Generales mediante la cual solicita la aprobación de un reajuste presupuestario de la financiación del contrato "Servicio de mantenimiento de las impresoras multifunción (impresora, fotocopiadora y escáner) de la Diputación Provincial de Málaga", Serv. 048/2013, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2014, punto 3.1 a la empresa KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A., cuya modificación presupuestaria por razones de interés público justificada por el ajuste de la fecha de formalización efectiva del contrato y el cierre del ejercicio presupuestario se realizó mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014, punto 3.2, mediante la cual solicita nuevo reajuste presupuestario del citado contrato dado que no hay previsto importe para gastos extraordinarios para el exceso de copias del mes de enero y parte proporcional del mes de febrero de 2018, en el sentido de liberar la cantidad total de 3.630,00 € (3.000,00 € más I.V.A de 630,00 €) del ejercicio 2017 e imputar el gasto al ejercicio 2018, contando con la conformidad del contratista para ello y teniendo en cuenta al artículo 96 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la distribución de competencias efectuadas mediante el Decreto número 1960/2016 de fecha 27 de junio, la Diputada que suscribe, a efectos del posterior acuerdo de la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer:

a) Modificar la distribución presupuestaria del contrato de "Servicio de mantenimiento de las impresoras multifunción (impresora, fotocopiadora y escáner) de la Diputación Provincial de Málaga", Serv. 048/2013, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2014, P. 2.3, dado que no hay previsto importe para gastos extraordinarios para el exceso de copias del mes de enero y parte proporcional del mes de febrero de 2018 en el sentido de liberar la cantidad total de 3.630,00 € (3.000,00 € más I.V.A de 630,00 €) del ejercicio 2017 e imputar el gasto al ejercicio 2018, fecha en la que finaliza el periodo de ejecución de este contrato, de la siguiente forma:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	1312/9208/21300	-3.630,00 €
2018	1312/9208/21300	3.630,00 €

Quedando la distribución del gasto total como a continuación se detalla:

AÑO	IMPORTE
2017	74.967,97 €.
2018	18.741,99 €

b) Comunicar a Intervención, Servicios Generales, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente documento contable (AD 92017900058. AD 920170002506) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*****.- Bienes: Regularizar la ocupación de las antiguas dependencias del Almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo del Civil, mediante la correspondiente concesión demanial. (PAT 139/2016)**

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 5 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Regularizar la ocupación de las antiguas dependencias del Almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo del Civil, mediante la correspondiente concesión demanial. (PAT 139/2016),* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA de la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, que se presenta para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Regularizar la ocupación de las antiguas dependencias del almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo Hospitalario del Civil mediante la correspondiente concesión demanial.

Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para regularizar la ocupación de las antiguas dependencias del almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo Hospitalario del Civil y, donde constan los informes del Servicio de Contratación y Patrimonio y de la Coordinadora del Área de Ciudadanía, y teniendo en cuenta que:

1.- El 27 de abril de 2016 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial acordó al Punto Núm. 1.2.1 de su Orden del Día, ceder en favor de la Asociación de Apoyo del Pueblo Sirio el almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo Hospitalario del Civil, otorgando para ello la correspondiente concesión demanial.

Fijada su duración en 6 meses renovables por igual período contados desde la formalización de la concesión, ésta nunca llegó a entrar en vigor por falta de formalización imputable al beneficiario derivado de los diversos cambios estatutarios del nombre de la Asociación.

Conocida y tolerada desde entonces por la Diputación, la ocupación precaria del citado almacén y a efectos de regularizar la misma tras la última documentación aportada por el interesado en su utilización, la Coordinadora del Área de Ciudadanía informó al Servicio de Contratación y Patrimonio por N.I. de 7 de marzo de 2017 lo siguiente:

"*En relación a su Nota Interior informando de la situación de precariedad de la cesión demanial del local, en el recinto del Centro Guadalmedina, de titularidad de la Diputación de Málaga, debo informarle lo siguiente:*

1.- Hemos contactado y transmitido la información, concretamente al Presidente de la Asociación "PALMIRA de Apoyo al Pueblo Sirio". Nos consta que ha presentado la documentación pertinente, al objeto de regularizar la situación de precariedad.

2.- Desde el Área de Ciudadanía y desde la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, hemos verificado, con los responsables del Centro Guadalmedina, que no existen problemas de convivencia en el citado Centro.

3.- Que se han producido diversos cambios en la titularidad de la gestión del local cedido, sin embargo las personas referentes siguen siendo las mismas. En primer lugar nos referimos a la cesión a nombre de "Asociación de Apoyo al Pueblo Sirio", con posterioridad "Asociación Palmira de Apoyo al Pueblo Necesitado", para terminar en la actualidad con "Asociación Palmira de Apoyo al Pueblo Sirio".

4.- Proponemos, salvo mejor criterio, un plazo de cesión de un año, prorrogable anualmente.

5.- No tenemos conocimiento de la existencia de otro tipo de asociaciones que se dediquen a la misma actividad, no nos consta.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que la citada actividad es de interés general en base a los Acuerdos Internacionales que mantiene nuestro país en relación con los refugiados".

2.- Conocida las anteriores circunstancias y atendiendo a lo informado por la Coordinadora del Área de Ciudadanía y el Servicio de Contratación y Patrimonio, procede regularizar la ocupación precaria del

almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo Hospitalario del Civil, otorgando nueva concesión demanial en favor esta vez del beneficiario legalmente constituido "*Asociación Palmira de Apoyo al Pueblo Necesitado*".

Dicha concesión se propone gratuita según el interés general de la actividad a desarrollar por la Asociación que informa la Coordinadora del Área de Ciudadanía en su N.I. de 7 de marzo de 2017.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el inmueble goza de naturaleza jurídica demanial afecta al servicio público, la regularización planteada se justifica en los términos previstos por los artículos 2.2, 29.1 b), 30.3 y 34 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, 3.3, 54.2, 55.1, 58 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, 5.1, 93.1 y 4 y 137.4 c) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre; por lo que procede dejar sin efecto la precariedad conocida y tolerada por esta Diputación otorgando nueva Concesión Demanial conforme las previsiones dispuestas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la citada concesión y que también se propone para su aprobación.

3.- Dicha concesión habrá de formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 30 días siguientes al de la notificación de su adjudicación, conforme el art. 31 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

4.- Es órgano competente para otorgar la concesión la Junta de Gobierno de esta Corporación conforme el párrafo II apartado I de la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto 1961/2016, de 27 de junio, apartado 5.3, sobre Delegación de Competencias del Sr. Presidente de la Corporación en la Junta de Gobierno de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Diputada que suscribe, una vez sea fiscalizado de conformidad, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno de esta Corporación lo siguiente:

a) Regularizar la ocupación precaria del almacén de la Unidad de Mantenimiento y Conservación del Complejo Hospitalario del Civil, anexo al Centro Guadalmedina, cediendo privativamente su uso mediante concesión demanial a favor de la "*Asociación Palmira de Apoyo al Pueblo Sirio*" por el plazo de un año renovable por igual período.

b) Aprobar las siguientes Cláusulas del documento administrativo que formalizará la concesión:

I.-Objeto y límite de la concesión: Es objeto de la concesión la cesión del uso o utilización privativa del almacén que servía de antiguas dependencias de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación Provincial, ubicado en terrenos del recinto Hospitalario del Civil, anexo al edificio Centro Guadalmedina.

Dicho almacén se trata de un local de 105,00 m2 útiles aprox., formado por tres habitaciones comunicadas interiormente. Se dispone de dos accesos directos desde el patio exterior, de los cuales solo se dispone llave de uno de ellos.

La superficie y espacio objeto de la concesión se utilizará exclusivamente para almacenar recogida de mantas, ropa de abrigo y alimentos no perecederos, con objeto de su posterior envío a Siria.

La utilización por la Asociación del local-almacén interesado se llevará a cabo para promocionar la finalidad anterior indicada, por lo que su utilización se hará de tal manera que no implique alteración, perturbación o menoscabo de la utilización del edificio anexo Centro Guadalmedina así como del resto del Complejo Hospitalario del Civil.
Se prohíbe de manera expresa la realización de facultades de gestión por parte de la Asociación respecto de la superficie autorizada (Ej. Transmitir el uso a otros terceros, reubicar otras dependencias que no sean propias de la Asociación…).

II.-Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario: No se contempla ni autoriza obras algunas salvo las de reforma del local para el uso que se destina.

III.-Plazo: La concesión se otorga por el plazo de un año renovable por el mismo período, contado desde la fecha de formalización de la presente concesión. Formalización que habrá de efectuarse dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

IV.-Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local: El concesionario tendrá derecho al uso del local interesado, dentro del horario y con las limitaciones en cuanto al acceso por los usuarios que los responsables de la Diputación Provincial se acuerde.

A efectos del uso y según lo informado por la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación, deberá realizar las reformas requeridas bajo la supervisión técnica de dicha Unidad.

Asimismo, el concesionario deberá aceptar que los servicios técnicos de la Corporación accedan a las dependencias autorizadas siempre que sea necesario para tareas relacionadas con la conservación y mantenimiento de las instalaciones.

Los gastos que se generen en los espacios cedidos, tales como limpieza, vigilancia, telefonía, luz y agua serán de cuenta de la Asociación, que se repercutirán, en su caso. Además, serán de su cuenta todos aquellos gastos particulares que directamente demanden.
El Concesionario habrá de incluir la correspondiente concesión demanial, en caso necesario, en sus respectivos seguros de responsabilidad civil y de accidentes que tengan suscritos, de manera que exoneren a la titular del inmueble, la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de la responsabilidad que se genere por tales riesgos.

El concesionario se compromete a hacer un uso responsable de las instalaciones objeto de la concesión, por lo que deberá procurar el buen uso del local autorizado.

V.-Facultad de la Entidad Local de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión: Como complemento de que se establece en la condición anterior, la Diputación, a través de su personal, podrá inspeccionar en todo momento la superficie objeto de la concesión.

VI.-Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario. Visto la finalidad pública y el interés general interesado por la Asociación, la concesión será gratuita, de conformidad con lo que permite el art. 93.4 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VII.-Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado. El concesionario deberá mantener en perfecto estado de conservación las dependencias y superficies que se le ceden, procurando que en ellas no se realicen actividades de cualquier índole que pongan en peligro el cumplimiento de esta obligación o produzcan algún tipo de perjuicio al resto de usuarios del inmueble

VIII.-Facultad de la Entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere: En el supuesto de que sobrevinieran razones de interés público que así lo aconsejaran, la Diputación podrá dejar sin efecto la concesión antes del plazo estipulado en la condición 3, sin indemnización o resarcimiento de daños alguno.

IX-Resolución por incumplimiento de las obligaciones: Si el concesionario incumpliera las condiciones de la concesión, la Diputación podrá dar por finalizada la misma.

X.-Obligación del concesionario a la finalización del plazo de la concesión: Al término de la concesión el concesionario deberá dejar las dependencias totalmente vacía y libre de mobiliario o enseres que haya instalado a su costa, dejando así a disposición de la Diputación con reconocimiento de la potestad de ésta para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, si fuera necesario.

XI.-Causas de Extinción: Serán causas de extinción de la concesión, revirtiendo el pleno uso, a favor de la Diputación Provincial, de las superficies descritas en la cláusula 1, las siguientes:
-Extinción de la Asociación.
-Abandono por la Asociación de las dependencias autorizadas.
-Incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas.
-Revocación por resolución del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

c) Comunicar este Acuerdo a Intervención, a la Coordinadora del Área de Ciudadanía, al Servicio de Contratación y Patrimonio y a la Asociación Palmira de Apoyo al Pueblo Sirio, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.3.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*****.- Contratación: Aprobación de anexos y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del "Servicio de organización, elaboración de materiales, impartición, seguimiento y evaluación continua de 40 Cursos de Inglés para apoyo de los diversos proyectos corporativos de la Diputación de Málaga" (Serv. 9/2017)**. (A 920170002479)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 28 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de anexos y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del "Servicio de organización, elaboración de materiales, impartición, seguimiento y evaluación continua de 40 Cursos de Inglés para apoyo de los diversos proyectos corporativos de la Diputación de Málaga" (Serv. 9/2017),* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación de anexos y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del "Servicio de organización, elaboración de materiales, impartición, seguimiento y evaluación continua de 40 cursos de inglés para apoyo de los diversos proyectos corporativos de la Diputación de Málaga". Expte. SERV.-009/2017.

Estudiada la propuesta presentada por el Servicio de Educación y Juventud, mediante la cual solicita la contratación del "Servicio de organización, elaboración de materiales, impartición, seguimiento y evaluación continua de 40 cursos de inglés para apoyo de los diversos proyectos corporativos de la Diputación de Málaga", (Expte. Ref. SERV.-009/2017), y vista la documentación aportada como antecedentes a este expediente en la que se incluye el informe del Jefe del Servicio de Educación y Juventud y teniendo en cuenta:

1. Que se justifica la necesidad del contrato de carácter administrativo, dado que dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura y Educación figura la promoción y divulgación de la cultura, con especial hincapié en el mantenimiento, promoción y difusión de nuestros recursos turísticos, garantizando el acceso adecuado a ellos de los ciudadanos extranjeros, considerándose necesario para ello la realización de estos cursos en base a la conveniencia de que los ciudadanos de los municipios malagueños puedan llevar a cabo una mejor y más profusa promoción de los recursos turísticos a través del idioma inglés.
   De la misma manera, otro de los objetivos de la Delegación de Cultura y Educación es el fomento de la empleabilidad de los ciudadanos de la provincia, meta hacia la que se encaminan estos cursos de una manera clara y evidente, ya que están plenamente orientados a mejorar la formación de los malagueños/as en idiomas extranjeros. La Diputación de Málaga viene celebrando desde hace varios años con los municipios de la provincia, dentro de la programación de los servicios de Cultura, Educación, Juventud, empleo y Recursos Europeos, talleres de mejora de las capacidades personales para la búsqueda de empleo, considerándose necesaria la prestación de dicho servicio por parte de esta Diputación.
   Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo dicha competencia, que en un principio es ejecutiva de la Junta de Andalucía en el marco de la legislación estatal, tal y como se recoge en el artículo de 63.1.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en su apartado 4, es decir, que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, quedando el primer requisito cumplimentado con la consignación presupuestaria correspondiente, y respecto al segundo, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, dichas competencias se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, no constando en la Delegación de Cultura y Educación que se esté incurriendo en supuestos de ejecución simultánea

del mismo servicio con otra Administración Pública, según informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación y Juventud, comprensivo de los extremos exigidos en el artículo 22, apartado 1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2. Que se considera idóneo acudir a la contratación dado que la Diputación carece de los recursos técnicos y humanos necesarios para la ejecución del mismo, según informe del Jefe del Servicio de Educación y Juventud.
3. La tramitación del procedimiento es ordinaria al no concurrir en el presente contrato las circunstancias previstas en los artículos 112 y 113 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), relativas a la tramitación urgente o de emergencia.
4. Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto, en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del contrato a adjudicar, que aconsejen la utilización del procedimiento restringido y de conformidad con lo dispuesto en los Art^{os}. 10, 109.4, 138 y 157 a 161, del TRLCSP.
5. Que se trata de un expediente cuya tramitación del gasto es ordinaria.
6. Este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en los artículos 13 a 17 del TRLCSP. No es susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud de la cuantía del contrato, según lo previsto en el art. 40.1b) del TRLCSP.
7. Que se utilizan varios criterios de valoración, quedando justificada su vinculación al objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 109.4 y 150 del TRLCSP, según informe del Jefe del Servicio de Educación y Juventud.
8. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta responde al modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, aprobó el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de octubre de 2014, punto 1.3.2 de su Orden del día, en base a lo dispuesto en el Art.115.4 de la citada Ley.
9. Que atendiendo a la distribución de competencias efectuadas mediante Decretos nº 1960 y 1961/2016, de 27 de junio, es órgano competente para conocer este asunto la Junta de Gobierno.

A la vista de lo anterior, quien suscribe, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Aprobar los Anexos que acompañan al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación, del "Servicio de organización, elaboración de materiales, impartición, seguimiento y evaluación continua de 40 cursos de inglés para apoyo de los diversos proyectos corporativos de la Diputación de Málaga", Expte. Ref. SERV.-009/2017, con un presupuesto máximo de 80.000,00 €, exento de I.V.A., declarando el carácter ordinario de la tramitación y convocando el correspondiente procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, mediante edicto publicado en el BOP, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante de esta Diputación, para presentación de ofertas durante 15 días naturales.

b) El plazo de ejecución será de 7 meses desde la firma del contrato, estimándose esta para el 1 de abril de 2017.

c) Designar como Responsable del Contrato a Jefe del Servicio de Educación y Juventud.

d) Imputar el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria según se indica a continuación:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	2713/3273/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"	80.000€.

e) Comunicar a Intervención, Servicio de Educación y Juventud, y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente documento contable (A 920170002479) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.4.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.- Contratación: Prórroga del contrato de "Prestación de servicios de Administración Gestión del hardware y software de servidores y almacenamiento de sistemas, Mantenimiento, Administración y Gestión de red de Comunicaciones y Atención al Usuario" (Serv. 88/2012), para el periodo comprendido desde el 29 de abril al 31 de diciembre de 2017. (Rel. Q/2017/67)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 4 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Prórroga del contrato de "Prestación de servicios de Administración Gestión del hardware y software de servidores y almacenamiento de sistemas, Mantenimiento, Administración y Gestión de red de Comunicaciones y Atención al Usuario" (Serv. 88/2012), para el periodo comprendido desde el 29 de abril al 31 de diciembre de 2017,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Prórroga del contrato de "Prestación de servicios de Administración Gestión del Hardware y software de servidores y almacenamiento de sistemas, Mantenimiento, Administración y Gestión de la red de Comunicaciones y Atención al Usuario", Expte. Serv.-.088/2012, para el periodo comprendido desde el 29 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Estudiados los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la prórroga del contrato de "Prestación de servicios de Administración Gestión del Hardware y software de servidores y almacenamiento de sistemas, Mantenimiento, Administración y Gestión de la red de Comunicaciones y Atención al Usuario", Expte. Serv.-.088/2012, para el periodo comprendido desde el 29 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., C.I.F. B33490426, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2012, punto 17.3, con un plazo de ejecución de tres años, contados a partir del 1 de enero de 2013, prorrogado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2015, P. 1.2.2 (para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos), modificado el mismo mediante Decreto nº 2548/2016 de fecha 11 de agosto, prorrogado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2016, punto 1.2.1 (para el periodo 1 de enero al 28 de abril de 2017), y a la vista de la nota interior emitida por la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, donde solicita la citada prórroga, en las mismas condiciones contratadas y motivada en circunstancias de necesidad de permanencia del contrato, contando con la conformidad del contratista para ello y teniendo en cuenta el informe 7/2007 , de 18 de abril, sobre el significado del alcance de la prórroga en los contratos emitido por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, en atención al apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo considerando los criterios vigentes actuales de cierre presupuestario a 31 de diciembre y la periodicidad mensual en el abono del citado contrato, imputando el gasto de la factura correspondiente al último mes del año 2017, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.2, 26.1.g , 303.1 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas que rige dicho expediente, y la distribución de competencias efectuada mediante Decreto nº 1961/2016 de fecha 27 de junio, la Diputada que suscribe, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Prorrogar a ASAC COMUNICACIONES S.L., C.I.F. B33490426, en la cantidad de 204.822,75 €, I.V.A. de 43.012,78 € e importe total de 247.835,53 €, el contrato de "Prestación de servicios de Administración Gestión del Hardware y software de servidores y almacenamiento de sistemas, Mantenimiento, Administración y Gestión de la red de Comunicaciones y Atención al Usuario", Expte. Serv.-.088/2012 para el periodo comprendido del 29 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos, distribuyéndose el gasto de la siguiente forma:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	1613/9261/21600	217.112,12 €
2018	1613/9261/21600	30.723,41 €

b) Comunicar a Intervención, Servicio de Nuevas Tecnologías, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2017/67) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

Punto núm. 1.3.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Situaciones Administrativas: Declaración de jubilación, y las cantidades que le correspondan a la funcionaria interina, Dª M. L. D.** (RC 920170002484)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 7 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Declaración de jubilación, y las cantidades que le correspondan a la funcionaria interina, Dª M. L. D.,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Declaración de jubilación por invalidez y las cantidades que le correspondan a la funcionaria interina Dña. M. L. D.

Examinado el escrito presentado el 22/03/2017, por Dña. M. L. D., funcionaria interina que fue de esta Corporación, la cual ocupaba plaza de Operaria Limpiadora y puesto de Camarera Limpiadora en el Centro Cultural "La Térmica", por el que solicita el abono de cantidades que le correspondan al haberle sido declarada una incapacidad permanente en el grado de total, y teniendo en cuenta:

1.- Que según certificado de fecha 18 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del INSS en Málaga, la Sra. L. D. tiene reconocida pensión de incapacidad permanente en grado de total para su profesión habitual, derivada de enfermedad común, con efectos económicos desde el 23/01/2017, que se acompaña, junto con un certificado del 20/03/2017, del citado Organismo, donde se indica que a la fecha, no consta presentación de reclamación previa a dicha pensión de incapacidad.

2.- El artículo 67.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que la jubilación de los funcionarios podrá ser; *" Por la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala, o por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta, o incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala",*

3.- El artículo 193 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, hace referencia al concepto de incapacidad permanente contributiva, estableciéndose sus grados en el art. 194.1, que recoge en su apartado b)" *la*

incapacidad permanente total, entendiéndose como aquella que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión siempre que pueda dedicarse a otra distinta".

4.- El artículo 17 bis del Capítulo III sobre Acción Social del Acuerdo Marco vigente, incorporado por acuerdo de Pleno de 10 de Abril de 2014, con efectos de 08/07/2013, sobre premios y ayudas textualmente recoge en su punto 2, sobre Ayuda por Jubilación o Invalidez, apartado 2.2 *" En el supuesto de ser declarado en situación de invalide permanente total para su profesión habitual percibirá las cantidades previstas para la jubilación anticipada con dos años de antelación",* Asimismo, establece el apartado 1 del citado artículo*:* "Si *el empleado/a se jubila, fallece o es declarado en situación de invalidez tendrá derecho al abono de la parte proporcional del siguiente tramo a devengar…."*, correspondiéndole a los 25 años de servicios prestados conforme al apartado 1 c): del citado artículo, a los 25 años: " *100% de una mensualidad de salario real",* siendo su percepción incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, y los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, , así como el expediente confeccionado, Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de Gestión y Administración de Recursos Humanos que lo tramita, indicando que la fiscalización se efectuará conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, la Diputada que suscribe, tiene a bien proponer para su aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente acuerdo:

a) Declarar la jubilación por invalidez a la funcionaria interina Dña. M. L. D., que ocupaba plaza de Operaria Limpiadora y puesto de Camarera Limpiadora en el Centro Cultural " La Térmica", en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 10.000,00 € correspondiente a 20 años de servicios prestados a esta Diputación, así como la cantidad de 334,91 €, por la parte proporcional del siguiente tramo a devengar del premio a la permanencia a los 25 años, resultando un total de 10.334,91 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco, e imputándose a la Aplicación Presupuestaria 2017.1311.9200.16204.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos para conocimiento de la parte interesada.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente documento contable (RC 920170002484) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

Punto núm. 1.4.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Planes y Programas: Conformidad parcial al ingreso recibido del Ayuntamiento de Benahavís, en concepto de devolución voluntaria en relación a la obra "Acerado/pasarela en Paraje Las Angosturas, 1ª fase" (PPOS 25/2012, del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2012); e inicio de expediente de devolución de ingresos indebidos. (Informe conformidad. RD 92016100361. RD 920161000294)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 28 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Conformidad parcial al ingreso recibido del Ayuntamiento de Benahavís, en concepto de devolución voluntaria en relación a la obra*

"Acerado/pasarela en Paraje Las Angosturas, 1ª fase" (PPOS 25/2012, del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2012); e inicio de expediente de devolución de ingresos indebidos, que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTE EL DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS A LA JUNTA DE GOBIERNO

CONFORMIDAD PARCIAL AL INGRESO RECIBIDO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS EN CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA EN RELACIÓN A LA OBRA "ACERADO/PASARELA EN PARAJE LAS ANGOSTURAS, 1ª FASE" PPOS-25/12) DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2012 E INICIO EXPEDIENTE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de de 19 de noviembre de 2013, al punto 17.16 de su orden del día, por el que se acuerda aprobar el proyecto y cesión de la obra denominada "Acerado/pasarela en paraje Las Angosturas, 1ª fase" (PPOS 25/2012) en Benahavís, y transferir al mencionado Ayuntamiento el 75% de la aportación de Diputación, ascendente a 82.957,53 € y 4.366,19 € de la aportación del Ayuntamiento, que no se hace efectiva al proceder su compensación con cargo al concepto de ingreso 76200.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno 15 de diciembre de 2015, al punto 1.4.1 de su orden del día, por el que se aprueba parcialmente los justificantes del importe abonado al Ayuntamiento de Benahavís con carácter previo a su justificación correspondiente a la obra "Acerado/pasarela en paraje Las Angosturas, 1ª fase" (PPOS 25/2012), considerando que en su apartado c) se manifiesta que el importe considerado como apto para su aprobación asciende a un total de 36.966,64 €, de los cuales la aportación de Diputación asciende a 35.118,31 € y la del Ayuntamiento a 1.848,33 €, y en su apartado e) en consecuencia se acuerda iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Benahavís, de la cantidad anticipada de 47.839,22 € correspondiente al importe de las unidades de obras no consideradas aptas para su aprobación, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de lo previsto en cuanto a la aprobación de precios nuevo y ejecución de los mismos en la legislación de contratos del sector público aprobada Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre; considerando que en el citado acuerdo se concede al Ayuntamiento de Benahavís el plazo de 15 días a contar desde la recepción del mismo para alegaciones y presentación de documentos que estimen pertinentes y que transcurrido el mismo por el mencionado Ayuntamiento no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto que con fecha 5 de abril de 2016 el ayuntamiento de Benahavís ingresa en la cuenta de la Tesorería Provincial de la Diputación la cantidad de 53.020,44 €: 47.839,22 € correspondiente al capital principal (concepto presupuestario 30022: Aytos. ingresos pendientes de aplicación. Ej. Cte, nº operación 320160001891) y 5.181,22 € correspondiente a los intereses de demora devengados (concepto presupuestario 30022: Aytos. ingresos pendientes de aplicación. Ej. Cte, nº operación 320160001890)

Visto que los intereses de demora devengados ascienden a un total de 5.152,08 €, exigibles desde la fecha de pago de la aportación de diputación a la obra (02/12/2013) hasta la fecha de ingreso efectuado por el Ayuntamiento del capital principal (05/04/2016), cantidad que difiere de la ingresada por el Ayuntamiento de Benahavís por este concepto, resultando un ingreso indebido ascendente a 29,14 €.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y ss del reintegro de subvenciones de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, art. 81 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el art. 43 de las Bases de ejecución del presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2016 y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto 1961/2016, de 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a los efectos del posterior acuerdo por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos, una vez fiscalizado el expediente y recogido el nuevo documento contable al que hace referencia la nota interior de la Intervención General, tiene a bien proponer:

a) Prestar conformidad parcial al ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Benahavís el 5 de abril de 2016 en la Tesorería provincial, en relación al expediente de la obra "Acerado/pasarela en Paraje las Angosturas, 1ª fase" (PPOS-25/12) del Plan Provincial de obras y servicios 2012, por importe de 47.839,22 € en concepto de principal (núm. operación 320140001891, concepto presupuestario 30022: Aytos. ingresos pendientes de aplicación. Ej. Cte), correspondiente al importe de las unidades de obras no consideradas aptas para su aprobación; así como a los intereses de demora por importe de 5.181,22 € (núm. operación 320140001890, concepto presupuestario 30022: Aytos. ingresos pendientes de aplicación. Ej. Cte); declarando, por tanto extinguida la deuda

b) Indicar que la cantidad de 47.839,22 € en concepto de principal se imputará a la aplicación presupuestaria de ingreso 2016/68000 y código del proyecto de gasto 2016.2.9421.1.(RD 920161000361), y la cantidad de 5.152,08 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la aportación de la Diputación a la obra (02/12/2013) hasta la fecha de ingreso en la Tesorería Provincial del capital principal por el Ayuntamiento de Benahavís (05/04/2016), se imputará al concepto presupuestario 39300-Intereses

c) Reconocer, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el derecho a la devolución a favor del Ayuntamiento de Benahavís del ingreso indebido por importe de 29,14 €, diferencia entre la cantidad ingresada por el Ayuntamiento en concepto de intereses de demora (5.181,22 €) y la cantidad que se acepta como ingreso ascendente a 5.152,08 €, €, más la cantidad de 0,85 € en concepto de intereses legal calculados desde su ingreso (05/04/16) hasta la fecha que se ha propuesto su pago (28/03/17), lo que asciende a un total de 29,99 €, imputándose el principal al concepto no presupuestario 30012 "ingresos pendientes de aplicación", y los intereses a la aplicación presupuestaria 1211-0111-35201-22017002841 (RC -220170006566)

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Concertación, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 92016100361. RD 920161000294) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aprobación de justificantes en relación a la obra "Mantenimiento de la Torre de la Casa de Trinidad Grund" del Ayuntamiento de Carratraca (PAI 57/2012); e inicio de expediente de reintegro**. (Informe conformidad. RD 920171000523)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 2 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de justificantes en relación a la obra "Mantenimiento de la Torre de la Casa de Trinidad Grund" del Ayuntamiento de Carratraca (PAI 57/2012); e inicio de expediente de reintegro,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES EN RELACIÓN A LA OBRA "MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE LA CASA DE TRINIDAD GRUND" (PAI-57/12) CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA, E INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Visto el Decreto de Presidencia 3783/2016 de 19 de diciembre, mediante el cual se resuelve de discrepancia con motivo del informe de reparo de intervención a la propuesta de aprobación de justificantes de la obra "Mantenimiento de la Torre de la Casa de Trinidad Grund" (PAI 57/12), del Plan de Actuaciones Inmediatas de 2012, correspondiente al ayuntamiento de Carratraca; y se acuerda que el

órgano competente proceda a la tramitación del expediente de justificantes de la obra ejecutada, y se inicie el expediente de reintegro por importe de 200,52 € del sobrante declarado sobre el presupuesto; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 36, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como en el art. 26.2.b) del R.D. 500/90, de 20 de abril, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto 1961, de 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a la vista del informe emitido, previa fiscalización por la Intervención General y a los efectos del posterior acuerdo por la Junta de Gobierno, en su caso, tiene a bien proponer:

a) Prestar aprobación a las siguientes certificaciones correspondientes a la obra "MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE LA CASA DE TRINIDAD GRUND" (PAI-57/12), por importe de 53.093,35 €, correspondiente al Plan de Actuaciones Inmediatas de 2012, cuyo importe se abonó al Ayuntamiento con carácter previo a su justificación:

Certificación	Importe
1	11.543,48 €
2	36.892,80 €
3	4.657,07 €
TOTAL	53.093,35 €

b) Manifestar que según informe del director técnico de las citadas obras declara que durante el transcurso de la misma no ha sido necesario la contratación de empresa alguna por el Ayuntamiento y que en el transcurso de la obra se ha producido un sobrante sobre el presupuesto aprobado de 200,52 €.

c) En consecuencia iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Carratraca por importe de 200,52 €, de la cantidad anticipada y no aplicada, de la obra "MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE LA CASA DE TRINIDAD GRUND" (PAI-57/12), cantidad por la que se reconoció la obligación y se efectuó el pago de la obra, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 68000, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago de la cantidad subvencionada hasta la fecha de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro que serán imputados a la aplicación presupuestaria 39300.

d) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Carratraca un plazo de 15 días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de documentos que estimen pertinentes.

e) Dar cuenta de esta Resolución al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos y a Intervención.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Concertación, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920171000523) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.3.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Renovación Red principal de abastecimiento de agua, ramal norte" en Guaro (PPU 66/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración**. (ADO 92017002490)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 23 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto "Renovación Red principal de abastecimiento de agua, ramal norte" en Guaro (PPU 66/2016,*

incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración, que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO "RENOVACIÓN RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RAMAL NORTE" (PPU-66/16) EN GUARO INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2016 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR ADMINISTRACIÓN.

Examinado el proyecto de ejecución para "RENOVACIÓN RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RAMAL NORTE" (PPU-66/16) en GUARO, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016 y condiciones de delegación para la ejecución por la Entidad Local por administración, por importe total de 90.000,00€, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece (acuerdo de Pleno 24/02/2016 al punto 5.8, que establece como plazo de presentación el de seis meses siguientes a la publicación definitiva del Programa, (BOP nº 053 de 18 de marzo de 2016), y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2016: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por administración; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2016, aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, así como de las competencias delegadas aprobada por Decreto de Presidencia nº 1961 de fecha 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto de "RENOVACIÓN RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RAMAL NORTE" (PPU-66/16) en GUARO, por importe total 90.000,00€ para su ejecución por la citada Entidad Local por administración según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2017
Entidad Local	6.741,84€	7,49	6.741,84 €
Diputación-17	83.258,16 €	92,51	83.258,16 €
TOTAL	90.000,00 €	100,00	90.000,00 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por administración
Plazo ejecución	Seis (6) meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2017/1411/1611/7620000 (2016-2-PPU-66)

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado.

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2017, ascendente a 83.258,16€, de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece. Haciendo constar que dicho abono queda condicionado a la presentación por parte del Ayuntamiento de Guaro de las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias para su ejecución y que se encuentran en trámite, de acuerdo con el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, mediante la presentación de un nuevo Anexo III modelo 2.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:
El Programa Provincial de Urbanización deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2018.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:
- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- En las obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.
El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser remitido por la Entidad Local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la obra, a efectos de su posterior aprobación por esa Corporación.

5.- Inicio de las obras.
Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.
Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.
Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.
La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación.
Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

8.- Justificación de la subvención:
La Entidad Local habrá de presentar como máximo el 30 de junio de 2018, los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de adjudicación de obras mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable mediante la cumplimentación del Anexo III. Modelo 9.
- Justificación de Pagos mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 10-A.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 11.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas, o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.
La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

10.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de la normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 92017002490) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.4.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Reurbanización C/ Mar" en Manilva (PPU 77/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata**. (ADO 92017002494)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 27 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto "Reurbanización C/ Mar" en Manilva (PPU 77/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO "REURBANIZACIÓN CALLE MAR" (PPU-77/16) EN MANILVA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2016 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.

Examinado el proyecto de ejecución para "REURBANIZACIÓN CALLE MAR" (PPU-77/16) EN MANILVA, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata, por importe total de 227.500,00€, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece (acuerdo de Pleno 24/02/2016 al punto 5.8, que establece como plazo de presentación el de seis meses siguientes a la publicación definitiva del Programa, (BOP nº 053 de 18 de marzo de 2016) y tras la subsanación por parte del Ayuntamiento de las deficiencias detectadas, visto que sobre el mismo se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2016: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por contrata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2016, aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, así como de las competencias delegadas aprobada por Decreto de Presidencia nº 1961 de fecha 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto de "REURBANIZACIÓN CALLE MAR" (PPU-77/16) EN MANILVA, por importe total de 227.500,00€ para su ejecución por la citada Entidad Local por contrata según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2017
Entidad Local	45.500,00 €	20,00	45.500,00 €
Diputación	182.000,00 €	80,00	182.000,00 €
TOTAL	227.500,00 €	100,00	227.500,00 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por contrata
Plazo ejecución	Seis (6) meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2017/1411/1533/7620000(2016-2 PPU-77)

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2017, ascendente a 182.000,00€, de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:
El Programa Provincial de Urbanización deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2018.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:
- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

5.- Inicio de las obras.
Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.
Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución.

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

8.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar como máximo el 30 de junio de 2018 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de adjudicación de obras mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable mediante la cumplimentación del Anexo III. Modelo 9.
- Justificación de Pagos mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 10-A.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 11.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas, o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

10.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de la normativa reguladora del Programa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 92017002494) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.5.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Resolución de expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela, en relación a la obra "Mejora acceso sur Viñuela" (PPU 98/2013, del Programa de Obras de Urbanización de 2013); reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, y rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno de 22-11-2016, punto 1.4.14**. (Informe conformidad. RD 920171000285. RD 920171000813)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 7 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela, en relación a la obra "Mejora acceso sur Viñuela" (PPU 98/2013, del Programa de Obras de Urbanización de 2013); reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, y rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno de 22-11-2016, punto 1.4.14,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO AL AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA EN RELACIÓN A LA OBRA "MEJORA ACCESO SUR VIÑUELA" (PPU-98/13) DEL PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE 2103, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES DE DEMORA Y RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 22/11/2016 AL PUNTO 1.4.14.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2016, al punto 1.4.14 de su orden del día, por el que se aprueba justificantes de obras y se procede al inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela en relación a la actuación "Mejora Acceso Sur Viñuela" (PPU-98/13) incluida en el Programa de Obras de Urbanización 2013, de la cantidad anticipada de 16.325,62€, al no considerarse apto para su aprobación al corresponder a unidades de obras que han sido aprobadas con posterioridad a su ejecución, financiándose dicho importe con 15.484,85€ a cargo de Diputación y 840,77€ a cargo del Ayuntamiento; considerando que en el citado acuerdo se concede al Ayuntamiento de La Viñuela el plazo de 15 días a contar desde la recepción del mismo para alegaciones y presentación de documentos que estimen pertinentes y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de La Viñuela no se han presentado alegaciones al respecto; visto el error aritmético detectado en la columna de "Totales" del apartado a) del acuerdo indicado anteriormente al no corresponder el importe indicado a la suma de los importes de las certificaciones señaladas, no teniendo incidencia dicho error material en el resto de los importes que figuran en el citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en los arts. 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; teniendo en cuenta la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto 1961, de 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a los efectos del posterior acuerdo por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos especialmente el de Intervención de fecha 04/04/2017, una vez fiscalizado el expediente, en su caso, tiene a bien proponer:

a) Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2016, al punto 1.4.14 en su apartado a) indicando que en la columna de "Totales" donde dice 113.570,02€ debe decir 111.770,02€, no teniendo incidencia este error de cálculo en el resto de los importes que figuran en el citado acuerdo.

b) Resolver el expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela de la cantidad de 15.484,85€ € correspondiente a la aportación de Diputación no considerada apta para su aprobación al corresponder a unidades de obras que han sido aprobadas con posterioridad a su ejecución correspondiente a la actuación "MEJORA ACCESO SUR VIÑUELA" (PPU-98/13). (Número operación previa RD 920171/285).

c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada de 15.484,85 € en concepto del principal más los intereses de demora ascendentes a 1.529,66€, exigibles desde el 21/11/2014, fecha de pago de la aportación de la Diputación a la obra, hasta el 26/04/2017, fecha de la última Junta de Gobierno del mes de Abril de 2017, en el siguiente plazo de ingreso voluntario. Imputándose el importe principal al concepto presupuestario 68000, (código de proyecto 2016.2.4531.2) correspondiendo a los intereses de demora el concepto presupuestario 39300-Intereses de demora.

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Mejora Acceso Sur Viñuela" (PPU-98/13), y se comunicará al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras remitiendo copia del citado acuerdo.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920171000285. RD 920171000813) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.6.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aceptación parcial de alegaciones del Ayuntamiento de Ojén, y resolución de expediente de reintegro en relación a la obra "Remodelación de la C/ Luis Rosales, 1ª fase" (PPU 71/2013, incluida en el Programa de Obras de Urbanización 2013).**
(Informe conformidad. RD 920171000946. RD 920171000945)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 22 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aceptación parcial de alegaciones del Ayuntamiento de Ojén, y resolución de expediente de reintegro en relación a la obra "Remodelación de la C/ Luis Rosales, 1ª fase" (PPU 71/2013, incluida en el Programa de Obras de Urbanización 2013),* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS A LA JUNTA DE GOBIERNO

ACEPTACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OJÉN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA OBRA "REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS ROSALES 1ª FASE" (PPU-71/13) INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 2013.

Mediante Decreto de Presidencia número 2651 de fecha 29 de agosto de 2016, se acordó iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Ojén de la cantidad anticipada por Diputación y que no se aprueba su justificación, ascendente a 11.222,53 €, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, motivado por incumplimiento de lo previsto en cuanto a la aprobación de precios nuevos y ejecución de los mismos en la legislación de contratos del sector público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, así como el reintegro por importe de 0,83€, correspondiente al sobrante de ejecución declarado mediante informe técnico, haciendo pues un total de 11.223,36€, asimismo se le concede un plazo de quince días para alegaciones. Dicho acuerdo fue comunicado al Ayuntamiento, siendo recibido el 13 de septiembre de 2016.

Con fecha 29 de septiembre de 2016, dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento presenta escrito de alegaciones en las que pone de manifiesto el informe elaborado por los autores y directores de la obra, en el que se indica que el desglose de los precios que se aprobaron con posterioridad a su ejecución se emitió previa solicitud de Diputación, y ya estaban recogidos en los anexos 1.2.5 y 1.2.7 del proyecto aprobado, por lo cual, el citado desglose de partidas aprobado posteriormente a la ejecución y certificación de estas, no es más que un desglose de partidas ya existente en el proyecto aprobado, y no precios contradictorios.

Visto que en dichos anexos del proyecto aprobado se desglosan efectivamente las unidades referidas a Seguridad y Salud y a Gestión de Residuos ascendentes a un total de 6.184,38€ de p.e.m, pero que existen otras partidas cuyo desglose se ha aprobado con posterioridad a su ejecución: *02.07 PAJ Conexión red principal* (p.e.m. 530 €), *03.08 PAJ Conexión red principal* (p.e.m. 530 €), *04.12 PAJ Reposición servicios afectados* (p.e.m 955,60 €) y *06.09 PAJ Conexión red principal* (p.e.m 265 €).

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, arts. 79 y 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto 1961,de 27 de junio de 2016, teniendo en cuenta los informes emitidos, una vez fiscalizado el expediente, el Diputado que suscribe, a los efectos del posterior acuerdo por la Junta de Gobierno, tiene a bien proponer:

a) Aceptar parcialmente las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ojén al considerar que el desglose de partidas correspondiente a Seguridad y Salud y Gestión de Residuos aprobadas

posteriormente a su ejecución no es más que un desglose de partidas ya existentes en el proyecto aprobado, no quedando justificado el desglose de las partidas de alzadas certificadas y que han sido aprobadas con posterioridad a su ejecución.

b) Resolver el expediente de reintegro iniciado al Ayuntamiento de Ojén correspondiente a la actuación "Remodelación de la calle Luis Rosales, 1ª fase" (PPU-71/13), por un importe de 3.024,36 euros, correspondiente a las Partidas Alzadas a Justificar (02.07, 03.08, 04.12 y 06.09) que no se aprobaron con anterioridad a su ejecución, y a la aportación de la Diputación al sobrante de ejecución, según el siguiente detalle:

Concepto	IMPORTE	% DIPUTACIÓN (92,0730)	% AYUNTAMIENTO (7,9270)
Presupuesto ejecución material de las partidas alzadas a justificar	2.280,60€	2.099,82 €	180,78€
13% Gastos Generales	296,48 €	272,98€	23,50€
6 % Beneficio Industrial	136,84€	125,99€	10,85€
Total Contrata	2.713,92€	2.498,79€	215,13€
21% IVA	569,92€	524,74€	45,18€
Sobrante ejecución	0,90€	0,83€	0,07€
TOTAL	3.284,74€	3.024,36€	260,38€

c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada de 3.024,36 € en concepto del principal más los intereses de demora ascendente a 392,39 € por incumplimiento de lo previsto en cuanto a la aprobación de precios nuevos y ejecución de los mismos en la legislación de contratos del sector público aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre y en el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como al sobrante de ejecución declarado mediante informe técnico, exigibles desde el 09/04/2014, fecha de pago de la aportación de la Diputación a la obra, hasta el 26/04/2017, fecha de la última Junta de Gobierno prevista del mes de abril de 2017. El importe principal se imputará al concepto presupuestario "68000" código de proyecto 2016.2.4531.2, imputándose los intereses de demora generados al concepto presupuestario "39300". El plazo de ingreso voluntario será:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Reintegro de sobrante de ejecución e intereses de demora en relación a la obra "Remodelación de la calle Luis Rosales, 1ª fase" (PPU-71/13)" del Programa de Obras de Urbanización 2013, y se comunicará al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras remitiendo copia del citado ingreso.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, para su conocimiento y efectos.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920171000946. RD 920171000945) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.7.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Denegación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución al Ayuntamiento de Frigiliana, para la actuación "Reurbanización de C/ Cervantes, 2ª fase", C/ Ermita y 1ª fase C/ La Cueva" (PPU 40/2015, incluida en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015)**. (Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 5 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Denegación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución al Ayuntamiento de Frigiliana, para la actuación "Reurbanización de C/ Cervantes, 2ª fase", C/ Ermita y 1ª fase C/ La Cueva" (PPU 40/2015, incluida en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015),* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA LA ACTUACIÓN "REURBANIZACIÓN DE C/ CERVANTES, 2ª FASE C/ ERMITA Y 1ª FASE C/ LA CUEVA " (PPU-40/15) INCLUIDA EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2015.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 10/12/2015 al punto 3.3 de su orden del día por el que se aprobó el proyecto y condiciones de delegación para su ejecución por contrata al Ayuntamiento de Frigiliana para la actuación "REURBANIZACIÓN DE C/ CERVANTES, 2ª FASE C/ ERMITA Y 1ª FASE C/ LA CUEVA" (PPU-40/15).

Visto el acuerdo de Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 24/07/2015 al punto 29 de su orden del día de aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 en el que se acordó que las actuaciones incluidas en dicho Plan habrán de quedar totalmente ejecutadas antes del próximo 31 de marzo de 2017, debiendo presentarse los documentos justificativos de su ejecución antes del próximo 30 de junio de 2017.

Visto asimismo que la clausula 5 y el apartado 10.C.6 de la normativa del Programa aprobada en dicho Plan, establece la posibilidad de conceder en supuestos excepcionales una prórroga del plazo de ejecución del Programa, fijando en el apartado 10.D que en estos casos la documentación justificativa deberá presentarse ante Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Visto que la cláusula 10.C.6.3. de dicha normativa dispone que únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2017

Visto el escrito del Ayuntamiento de Frigiliana con registro en Correos el 24/03/17 y con entrada en el Registro General de esta Diputación el 27/03/17 nº 2017/10841 en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 15 de mayo de 2017, motivado por trabajos realizados en la red eléctrica de las calles donde se está realizando esta actuación por parte de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., lo que ha repercutido en la ralentización de la ejecución de la misma.

Teniendo en cuenta por tanto, que el Ayuntamiento de Frigiliana ha presentado su solicitud fuera del plazo establecido en la Cláusula 10.C.6.3 de la normativa del Programa, y siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para resolver, el Diputado Delegado que suscribe teniendo en cuenta los informes emitidos y tras la fiscalización de la Intervención, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Denegar al Ayuntamiento de Frigiliana la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la actuación "REURBANIZACIÓN DE C/ CERVANTES, 2ª FASE C/ ERMITA Y 1ª FASE C/ LA CUEVA" (PPU-40/15), incluida en el Programa Provincial de Obras de Urbanización de 2015, por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la Cláusula 10.C.6.3 de la normativa del Programa Provincial de Obras de Urbanización de 2015, aprobado mediante acuerdo de Pleno 24/07/2015, al punto 29.

b) Trasladar la resolución al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.8.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Adecuación Camino Juan Valiente” en Alozaina (PPU 15/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración**. (ADO 92170002420)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 17 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto “Adecuación Camino Juan Valiente” en Alozaina (PPU 15/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DEL PROYECTO “ADECUACIÓN CAMINO JUAN VALIENTE” (PPU- 15/16) EN ALOZAINA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2016 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR ADMINISTRACIÓN.

Examinado el proyecto de ejecución para “ADECUACIÓN CAMINO JUAN VALIENTE” (PPU- 15/16) en ALOZAINA, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016 y condiciones de delegación para la ejecución por la Entidad Local por administración, por importe total de 80.000,00€, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece (acuerdo de Pleno 24/02/2016 al punto 5.8, que establece como plazo de presentación el de seis meses siguientes a la publicación definitiva del Programa, (BOP nº 053 de 18 de marzo de 2016) y tras la subsanación por parte del Ayuntamiento de las deficiencias detectadas, visto que sobre el mismo se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2016: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2016, aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, así como de las competencias delegadas aprobada por Decreto de Presidencia nº 1961 de fecha 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar proyecto de “ADECUACIÓN CAMINO JUAN VALIENTE” (PPU- 15/16) en ALOZAINA, por importe total de 80.000,00€, para su ejecución por la citada Entidad Local por administración según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2017

Diputación	80.000,00 €	100,00	80.000,00 €
TOTAL	80.000,00 €	100,00	80.000,00 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por administración
Plazo ejecución	SEIS (6) meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2017/1411/4541/7620000(2016-2-PPU-15)

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2017, ascendente a 80.000,00€, de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:
El Programa Provincial de Urbanización deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2018.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:
- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Plan de Seguridad y Salud.
El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante las obras.

4.- Inicio de las obras.
Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- Gastos a cargo de la Entidad Local.
Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:
- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III)
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008) hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6.- Ejecución.
Es obligación de la Entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el apartado a), o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.
Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.
La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias

excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.
Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

7.- Justificación de la subvención:
La Entidad Local habrá de presentar como máximo el 30 de junio de 2018 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo III. Modelo 9.
- Justificación de la ejecución mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo10-B
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 11.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

8.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.
La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.
La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

9.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 92170002420) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.9.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Reurbanización de C/ Chorrera" en Casarabonela (PPU 51/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata**. (Informe conformidad. ADO 92017002434)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 21 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto "Reurbanización de C/ Chorrera" en Casarabonela (PPU 51/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO "REURBANIZACIÓN DE CALLE CHORRERA" (PPU-51/16) EN CASARABONELA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2016 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.

Examinado el proyecto de ejecución para "REURBANIZACIÓN DE CALLE CHORRERA" (PPU-51/16) en CASARABONELA, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016 y condiciones de delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata, por importe total de 76.160,52€, presentado por el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2016: Programa Obras de Urbanización, visto el Certificado del Secretario-Interventor sobre la Resolución de Alcaldía nº 562/2016 de fecha 08/09/2016, referente a solicitud de cambio de ejecución, debido a las dificultades del vial que hacen necesario contratar a una empresa especializada, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2016, aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, así como de las competencias delegadas aprobada por Decreto de Presidencia nº 1961 de fecha 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el cambio en la forma de ejecución de la actuación "REURBANIZACIÓN DE CALLE CHORRERA" (PPU-51/16) en CASARABONELA, solicitado por el Ayuntamiento inicialmente por administración, pasando a ejecutarse la misma por contrata.

b) Aprobar el proyecto de "REURBANIZACIÓN DE CALLE CHORRERA" (PPU-51/16) en CASARABONELA, por importe total 76.160,52€ para su ejecución por la citada Entidad Local por contrata según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2017
Entidad Local	6.160,52€	8,09	6.160,52 €
Diputación-17	70.000,00 €	91,91	70.000,00 €
TOTAL	76.160,52 €	100,00	76.160,52 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por contrata
Plazo ejecución	Cuatro (4) meses
Dirección técnica	Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial
Aplicación presupuestaria	2017/1411/1533/7620000 (2016-2-PPU-51)

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado.

c) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2017, ascendente a 70.000,00€, de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

d) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:
El Programa Provincial de Urbanización deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2018.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:
- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- En las obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.
El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser remitido por la Entidad Local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la obra, a efectos de su posterior aprobación por esa Corporación.

5.- Inicio de las obras.
Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.
Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:
- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad

con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las

prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

8.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar como máximo el 30 de junio de 2018, los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de adjudicación de obras mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable mediante la cumplimentación del Anexo III. Modelo 9.
- Justificación de Pagos mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 10-A.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 11.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas, o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

10.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de la normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación,

anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.
En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

e) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. ADO 92017002434) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.10.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aprobar el Proyecto "Reurbanización Plaza Los Carros de Colmenar" en Colmenar (PPU 52/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata**. (ADO 920170002458)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 27 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobar el Proyecto "Reurbanización Plaza Los Carros de Colmenar" en Colmenar (PPU 52/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO "REURBANIZACIÓN PLAZA LOS CARROS DE COLMENAR" (PPU-52/16) EN COLMENAR, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2016 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.

Examinado el proyecto de ejecución para "REURBANIZACIÓN PLAZA LOS CARROS DE COLMENAR" (PPU-52/16) en COLMENAR, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata, por importe total de 165.711,16€, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece, (acuerdo de Pleno 24/02/2016 al punto 5.8, que establece como plazo de presentación del proyecto el de seis meses siguientes a la publicación definitiva del Programa y de la documentación hasta el 28/02/2017, (BOP nº 053 de 18 de marzo de 2016) y tras la subsanación por parte del Ayuntamiento de las deficiencias detectadas, visto que sobre el mismo se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2016: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por contrata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2016, aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, así como de las competencias delegadas aprobada por Decreto de Presidencia nº 1961 de fecha 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior

resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto de "REURBANIZACIÓN PLAZA LOS CARROS DE COLMENAR" (PPU-52/16) en COLMENAR, por importe total de 165.711,16€ para su ejecución por la citada Entidad Local por contrata según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2017
Entidad Local	8.982,29 €	5,42	8.982,29 €
Diputación	156.728,87 €	94,58	156.728,87 €
TOTAL	165.711,16 €	100,00	165.711,16 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por contrata
Plazo ejecución	CUATRO (4) MESES
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2017/1411/1533/7620000(2016-2 PPU-52)

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2017, ascendente a 156.728,87€, de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:
El Programa Provincial de Urbanización deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2018.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:
- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.
El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

5.- Inicio de las obras.
Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.
Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución.
Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.
Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.
La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.
Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

8.- Justificación de la subvención:
La Entidad Local habrá de presentar como máximo el 30 de junio de 2018 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de adjudicación de obras mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable mediante la cumplimentación del Anexo III. Modelo 9.
- Justificación de Pagos mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 10-A.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 11.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas, o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.
La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.
La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

10.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.
En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de la normativa reguladora del Programa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.
En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 920170002458) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.11.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto "Pavimentación del Toril" en Alcaucín (PPU 115/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración**. (ADO 920170002453)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 23 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto "Pavimentación del Toril" en Alcaucín (PPU 115/2016, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016); y Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DEL TORIL" (PPU- 115/16) EN ALCAUCÍN, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2016 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR ADMINISTRACIÓN.

Examinado el proyecto de ejecución para "PAVIMENTACIÓN DEL TORIL" (PPU-115/16) en ALCAUCÍN, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2016 y condiciones de delegación para la ejecución por la Entidad Local por administración, por importe total de 73.684,21€, presentado por el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2016: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha

solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2016, aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, así como de las competencias delegadas aprobadas por Decreto de Presidencia nº 1961 de fecha 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar proyecto de "PAVIMENTACIÓN DEL TORIL" (PPU-115/16) en ALCAUCÍN, por importe total de 73.684,21€, para su ejecución por la citada Entidad Local por administración según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2017
Ayuntamiento	3.684,21 €	5,00	3.684,21 €
Diputación	70.000,00 €	95,00	70.000,00 €
TOTAL	73.684,21 €	100,00	73.684,21 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por administración
Plazo ejecución	Seis (6) meses
Dirección técnica	Servicio de Vía y Obras de la Diputación Provincial
Aplicación presupuestaria	2017/1411/1532/7620000(2016-2-PPU-115)

b) Transferir a la Entidad Local el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2017, ascendente a 70.000,00€, de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:
El Programa Provincial de Urbanización deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2018.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:
- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Plan de Seguridad y Salud.
El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser remitido por la Entidad Local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la obra, a efectos de su posterior aprobación por esa Corporación.

4.- Inicio de las obras.
Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- Gastos a cargo de la Entidad Local.
Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:
- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y

homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008) hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6.- Ejecución.

Es obligación de la Entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el apartado a), o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

7.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar como máximo el 30 de junio de 2018 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo III. Modelo 9.
- Justificación de la ejecución mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo10-B
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 11.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

8.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

9.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 920170002453) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

No presenta expedientes.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

No presenta expedientes.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

Punto núm. 1.7.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en relación con la obra "Acondicionamiento c/ Arroyo" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/44)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en relación con la obra "Acondicionamiento c/ Arroyo",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella, en relación con la obra "Acondicionamiento c/ Arroyo", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA 2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 16.7, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Sedella en relación a la obra y o servicio "Acondicionamiento c/ Arroyo", anticipándosele la cantidad total de 28.139,78 euros.

Por Decreto 1951/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.22, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Sedella, por la actuación "Acondicionamiento c/ Arroyo" de la cantidad anticipada de la subvención de 172,60 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Sedella un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sedella en relación a la obra "Acondicionamiento c/ Arroyo", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 172,60 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono del último pago de la subvención, en fecha 26 de enero de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 15,56 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Sedella la cantidad total de 188,16 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Acondicionamiento c/ Arroyo", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/44) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrox, en relación con la obra "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/45)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al*

Ayuntamiento de Torrox, en relación con la obra "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero", que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrox, en relación con la obra "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2015 punto 17.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Torrox en relación a la obra y o servicio "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero", anticipándosele la cantidad total de 98.489,24 euros.

Por Decreto 1879/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.4, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Torrox, por la actuación "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero" de la cantidad anticipada de la subvención de 1.239 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Torrox un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrox en relación a la obra "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.239 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 6 de julio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 87,81 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Torrox la cantidad total de 1.326,81 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Reurbanización en calles Fe y Cerro Lucero", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/45) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.3.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en relación con la obra "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga" (PFEA 2014). (Informe conformidad. Rel. U/2017/46)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en relación con la obra "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en relación con la obra "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA 2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 16.7, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Vélez-Málaga en relación a la obra y o servicio "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga", anticipándosele la cantidad total de 41.795,77 euros.

Por Decreto 1921/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.16, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por la actuación "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga" de la cantidad anticipada de la subvención de 154,13 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Vélez-Málaga un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga en relación a la obra "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 154,13 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono del último pago de la subvención, en fecha 26 de enero de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 13,90 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la cantidad total de 168,03 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Obras renovación pavimentos urbanos en vías de Vélez Málaga", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/46) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.4.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en relación con la obra "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/47)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en relación con la obra "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en relación con la obra "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2015 punto 17.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco en relación a la obra y o servicio "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus", anticipándosele la cantidad total de 16.279,22 euros.

Por Decreto 1880/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.5, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, por la actuación "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus" de la cantidad anticipada de la subvención de 1.471,26 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco en relación a la obra "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.471,26 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 25 de agosto de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 95,45 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco la cantidad total de 1.566,71 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Acerado calles Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/47) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.5.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de**

Alhaurín el Grande, en relación con la obra "Casa de la Cultura/biblioteca Villafranco del Guadalhorce" (PFEA 2014). (Informe conformidad. Rel. U/2017/23)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en relación con la obra "Casa de la Cultura/biblioteca Villafranco del Guadalhorce",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en relación con la obra "Casa de la Cultura/biblioteca Villafranco del Guadalhorce", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de septiembrre de 2015 punto 3.5, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en relación a la obra y o servicio Casa de la Cultura/ biblioteca Villafranco del Guadalhorce, anticipándosele la cantidad total de 11.255,73 euros.

Por Decreto número. 1945/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.16, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por la actuación "Casa de la Cultura/biblioteca Villafranco del Guadalhorce" de la cantidad anticipada de la subvención de 4.001,27 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en relación a la obra "Casa de la Cultura/biblioteca Villafranco del Guadalhorce", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 4.001,27 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el de abono de la subvención, en fecha 13 de octubre de 2015 hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017 ascendentes a 236,11 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande la cantidad total de 4.237,38 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "Reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio Casa de la Cultura/biblioteca Villafranco del Guadalhorce, PFEA 2014", debiendo enviar copia a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/23) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.6.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Obras puntuales en distintos viales de Almogía" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/24)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Obras puntuales en distintos viales de Almogía",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Obras puntuales en distintos viales de Almogía", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014. (PFEA2014).

Por Decreto de la Presidencia número 1866/2015 de 29 de junio, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de septiembre de 2015 punto 3.20, rectificado por Decreto de la Presidencia número 1992/2015, de 3 de julio, ratificado Junta de Gobierno de 23 diciembre de 2015 punto 3.46, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Almogía en relación a la obra y o servicio Obras Puntuales en distintos Viales de Almogía, anticipándosele la cantidad total de 63.823,68 euros.

Por Decreto número 1942/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.13, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Almogía, por la actuación "Obras puntuales en distintos viales de Almogía" de la cantidad anticipada de la subvención de 2.466,43 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Almogía un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la

Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía en relación a la obra "Obras puntuales en distintos viales de Almogía", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 2.466,43 euros correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde la fecha de abono de la subvención, en fecha 7 de agosto de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 165,34 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Almogía la cantidad total de 2.631,77 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "Reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio Obras puntuales en distintos viales de Almogía, PFEA 2014", debiendo enviar copia a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/24) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.7.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Ejecución acceso a pista de pádel" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/25)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Ejecución acceso a pista de pádel",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la

subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, en relación con la obra "Ejecución acceso a pista de pádel", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA 2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 16.8, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Almogía en relación a la obra y o servicio "Ejecución acceso a pista de pádel", anticipándosele la cantidad total de 7.213,54 euros.

Por Decreto 1950/2016 de 24 de junio, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.21, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Almogía, por la actuación "Ejecución acceso a pista de pádel" de la cantidad anticipada de la subvención de 1.082,11 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Almogía un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía en relación a la obra "Ejecución acceso a pista de pádel", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.082,11 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono del último pago de la de la subvención, en fecha 26 de enero de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 97,58 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Almogía la cantidad total de 1.179,69 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Ejecución acceso a pista de pádel", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/25) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.8.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación con la obra "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/26)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación con la obra "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, en relación con la obra "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por Decreto de la Presidencia núm. 1513/2015 de 29 de mayo, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de julio de 2015 punto 1.5.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Antequera en relación a la obra y o servicio "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro", anticipándosele la cantidad total de 17.964,90 euros.

Por Decreto núm. 1943/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.14, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Antequera, por la actuación "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro" de la cantidad anticipada de la subvención de 59,30 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Antequera un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera en relación a la obra "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 59,30 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 18 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 4,33 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Antequera la cantidad total de 63,63 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Reurbanización c/ Doncellas en Barrio de San Pedro", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/26) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.9.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación Plaza de la Constitución" (PFEA 2014).
(Informe conformidad. Rel. U/2017/27)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación Plaza de la Constitución",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación Plaza de la Constitución", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2015 punto 3.5, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra y o servicio "Actuación Plaza de la Constitución", anticipándosele la cantidad total de 40.893,58 euros.

Por Decreto 1935/2016 de 24 de junio ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.7, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Benamocarra, por la actuación "Actuación Plaza de la Constitución" de la cantidad anticipada de la subvención de 543,67 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento Benamocarra un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la

Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra "Actuación Plaza de la Constitución", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 543,67 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 13 de octubre de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 32,08 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Benamocarra la cantidad total de 575,75 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio Actuación Plaza de la Constitución, PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/27) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.10.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Doctor Gomez Clavero" (PFEA 2014).**
(Informe conformidad. Rel. U/2017/28)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Doctor Gomez Clavero",* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra “Actuación c/ Doctor Gomez Clavero”, incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2015 punto 17.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra y o servicio “Actuación c/ Doctor Gomez Clavero”, anticipándosele la cantidad total de 8.533,83 euros.

Por Decreto número 1913/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.8, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Benamocarra, por la actuación “Actuación c/ Doctor Gomez Clavero” de la cantidad anticipada de la subvención de 352,16 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Benamocarra un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra “Actuación c/ Doctor Gomez Clavero”, incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 352,16 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 18 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 25,73 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Benamocarra la cantidad total de 377,89 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto “reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio “Actuación c/ Doctor Gomez Clavero”, PFEA 2014”, debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/28) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.11.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Federico García Lorca" (PFEA 2014).
(Informe conformidad. Rel. U/2017/31)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Federico García Lorca",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Federico García Lorca", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2015 punto 17.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra y o servicio "Actuación c/ Federico García Lorca", anticipándosele la cantidad total de 8.533,83 euros.

Por Decreto número 1913/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.8, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Benamocarra, por la actuación "Actuación c/ Federico García Lorca" de la cantidad anticipada de la subvención de 315,15 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Benamocarra un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra "Actuación c/ Federico García Lorca", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 315,15 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 18 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 23,02 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Benamocarra la cantidad total de 338,17 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Actuación c/ Federico García Lorca", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/31) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.12.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación C/ Andalucía" (PFEA 2014) (Informe conformidad. Rel. U/2017/30)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación C/ Andalucía",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación c/ Andalucía", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2015 punto 17.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra y o servicio "Actuación c/ Andalucía", anticipándosele la cantidad total de 8.533,83 euros.

Por Decreto número 1913/2016 de 24 de junio ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.8, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Benamocarra, por la actuación "Actuación c/ Andalucía" de la cantidad anticipada de la subvención de 366,23 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Benamocarra un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra "Actuación c/ Andalucía", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 366,23 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 18 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 26,74 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Benamocarra la cantidad total de 392,97 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Actuación c/ Andalucía", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/30) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.13.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación C/ Almendro" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/29)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra "Actuación C/ Almendro",* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación con la obra “Actuación c/ Almendro”, incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 16.7, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra y o servicio “Actuación c/ Almendro”, anticipándosele la cantidad total de 4.566,69 euros.

Por Decreto núm. 1913/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.8, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Benamocarra, por la actuación “Actuación c/ Almendro” de la cantidad anticipada de la subvención de 107,42 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Benamocarra un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra en relación a la obra “Actuación c/ Almendro”, incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 107,42 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 19 de enero de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 9,78 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Benamocarra la cantidad total de 117,20 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto “reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio “Actuación c/ Almendro”, PFEA 2014”, debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/29) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.14.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real, en relación con la obra "Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo" (PFEA 2014)**. (Informe conformidad. Rel. U/2017/32)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real, en relación con la obra "Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo" (PFEA 2014),* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real, en relación con la obra "Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA 2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 17.22, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015 punto 17.22, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Cañete la Real en relación a la obra y o servicio "Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo", anticipándosele la cantidad total de 33.288,90 euros.

Por Decreto núm. 1918/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.13, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Cañete la Real, por la actuación" Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo" de la cantidad anticipada de la subvención de 5.313,91 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Cañete la Real un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real en relación a la obra "Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento de Cañete la Real deberá reintegrar la cantidad de 5.313,91 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el de abono de la subvención, en fecha 9 de abril de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 432,66 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Cañete la Real la cantidad total de 5.746,57 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Sustitución acerado y tubería c/ Los Remedios y Cerrillo", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: pfea-reintegros@malaga.es

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/32) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.15.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Embellecimiento rotonda" (PFEA 2014)**. (Informe conformidad. Rel. U/2017/34)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Embellecimiento rotonda",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Embellecimiento rotonda", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 17.22, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015 punto 17.22, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la obra y o servicio "Embellecimiento rotonda", anticipándosele la cantidad total de 5.613,28 euros.

Por Decreto número 1944/2016 de 24 de junio ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.15, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja, por la actuación "Embellecimiento rotonda" de la cantidad

anticipada de la subvención de 499,88 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la obra "Embellecimiento rotonda", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 499,88 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 9 de abril de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 40,71 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Casabermeja la cantidad total de 540,59 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Embellecimiento rotonda", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/34) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.16.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Construcción nichos Cementerio" (PFEA 2014)**. (Informe conformidad. Rel. U/2017/36)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Construcción nichos Cementerio",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Construcción nichos cementerio", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por Decreto de la Presidencia número 1513/2015 de 29 de mayo, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de julio de 2015 punto 1.5.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la obra y o servicio "Construcción nichos cementerio", anticipándosele la cantidad total de 14.772,01 euros.

Por Decreto número 1920/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.15, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja, por la actuación "Construcción nichos cementerio" de la cantidad anticipada de la subvención de 1.293,73 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la obra "Construcción nichos cementerio", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.293,73 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 19 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 94,32 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Casabermeja la cantidad total de 1.388,05 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Construcción nichos cementerio", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/36) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.17.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/35)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la obra "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA 2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 17.25, rectificado por acuerdos de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015 punto 17.23 y 21 de abril de 2015 punto 16.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la obra y o servicio "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera", anticipándosele la cantidad total de 17.214,25 euros.

Por Decreto núm. 1917/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.12, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja, por la actuación "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera" de la cantidad anticipada de la subvención de 197,73 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la obra "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de

la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 197,73 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 19 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 14,42 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Casabermeja la cantidad total de 212,15 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Quiosco y embellecimiento Zona pública La Yesera", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/35) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.18.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la obra "Punto de información y adecuación de entorno" (PFEA 2014). (Informe conformidad. Rel. U/2017/37)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la obra "Punto de información y adecuación de entorno",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la obra "Punto de información y adecuación de entorno", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 17.25, rectificado por acuerdos de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015 punto 17.23 y 21 de abril de 2015 punto 16.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Casarabonela en relación a la obra y o servicio "Punto de información y adecuación de entorno", anticipándosele la cantidad total de 14.812,87 euros.

Por Decreto número 1914/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.9, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Casarabonela, por la actuación "Punto de información y adecuación de entorno" de la cantidad anticipada de la subvención de 3.811,84 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Casarabonela un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación a la obra "Punto de información y adecuación de entorno", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 3.811,84 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde la fecha de abono de la subvención, en fecha 18 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 278,38 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Casarabonela la cantidad total de 4.090,22 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Punto de información y adecuación de entorno", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/37) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.19.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros, El Secadero" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/38)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros, El Secadero",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros, El Secadero", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA 2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2015 punto 3.5, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Casares en relación a la obra y o servicio "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros, El Secadero", anticipándosele la cantidad total de 13.289,40 euros.

Por Decreto número 1915/32016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.10, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Casares, por la actuación "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros, El Secadero" de la cantidad anticipada de la subvención de 1.173,02 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Casares un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han formulado; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares en relación a la obra "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros. El Secadero", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.173,02 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 6 de noviembre de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 65,84 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Casares la cantidad total de 1.238,86 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Ejecución pérgola y acondicionamiento varios para ludoteca de verano en CEIP Los Almendros, El Secadero", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/38) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.20.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización Marina de Casares" (PFEA 2014). (Informe conformidad. Rel. U/2017/39)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización Marina de Casares",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización Marina de Casares", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA 2014).

Por Decreto de la Presidencia número 1513/2015 de 29 de mayo, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de julio de 2015 punto 1.5.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Casares en relación a la obra y o servicio "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización Marina de Casares", anticipándosele la cantidad total de 22.047,90 euros.

Por Decreto 1916/2016 de 24 de junio ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.11, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Casares, por la actuación "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización

Marina de Casares" de la cantidad anticipada de la subvención de 174,64 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Casares un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares en relación a la obra "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización Marina de Casares", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 174,64 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 6 de julio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 12,38 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Casares la cantidad total de 187,02 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Mejora accesibilidad c/ Levante, urbanización Marina de Casares", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/39) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.21.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Borge, en relación con la obra "Creación oficina turística municipal" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/40)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Borge, en relación con la obra "Creación oficina turística municipal",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Borge, en relación con la obra "Creación oficina turística municipal", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2015 punto 17.20, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de El Borge en relación a la obra y o servicio "Creación oficina turística municipal", anticipándosele la cantidad total de 14.244,73 euros.

Por Decreto número 1952/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.23, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de El Borge, por la actuación "Creación oficina turística municipal" de la cantidad anticipada de la subvención de 793,96 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de El Borge un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Borge en relación a la obra "Creación oficina turística municipal", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 793,96 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 17 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 58,07 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de El Borge la cantidad total de 852,03 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Creación oficina turística municipal", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/40) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.22.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, en relación con la obra “Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase” (PFEA 2014)**. (Informe conformidad. Rel. U/2017/41)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, en relación con la obra “Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase”,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, en relación con la obra “Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase”, incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 17.25, rectificado por acuerdos de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015 punto 17.23 y 21 de abril de 2015 punto 16.1, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Jimera de Líbar en relación a la obra y o servicio “Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase”, anticipándosele la cantidad total de 15.827,48 euros.

Por Decreto 1937/2016 de 24 de junio ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2016 punto 1.5.9, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, por la actuación “Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase” de la cantidad anticipada de la subvención de 1.135,28 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Jimera de Líbar un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar en relación a la obra “Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase”, incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.135,28 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 18 de junio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 82,91 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Jimera de Líbar la cantidad total de 1.218,19 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Cerramiento de parcela para equipamiento, 2ª fase", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/41) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.23.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Macharaviaya, en relación con la obra "Adecuación c/ Burgos" (PFEA 2014).** (Informe conformidad. Rel. U/2017/42)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Macharaviaya, en relación con la obra "Adecuación c/ Burgos",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Macharaviaya, en relación con la obra "Adecuación c/ Burgos", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 punto 16.7, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación

previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Macharaviaya en relación a la obra y o servicio "Adecuación c/ Burgos", anticipándosele la cantidad total de 25.325,80 euros.

Por Decreto 1876/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.1, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Macharaviaya, por la actuación "Adecuación c/ Burgos" de la cantidad anticipada de la subvención de 2.745,81 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Macharaviaya un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Macharaviaya en relación a la obra "Adecuación c/ Burgos", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 2.745,81 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 19 de enero de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 249,90 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Macharaviaya la cantidad total de 2.995,71 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Adecuación c/ Burgos", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/42) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.24.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Apoyo y Atención al Municipio*****.- AEPSA: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación con la obra "Cerramiento parcela Tanatorio Municipal" (PFEA 2014).**
(Informe conformidad. Rel. U/2017/43)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación con la obra "Cerramiento parcela Tanatorio Municipal",* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio relativa a: Resolución de procedimiento de reintegro y reclamación de los intereses de demora devengados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares, en relación con la obra "Cerramiento parcela tanatorio municipal", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014 (PFEA2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2015 punto 17.13, se aprueban la relación de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y sus correspondientes ayudas económicas. Dicho acuerdo estableció el pago de subvención mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Salares en relación a la obra y o servicio "Cerramiento parcela tanatorio municipal", anticipándosele la cantidad total de 11.870,61 euros.

Por Decreto 1924/2016 de 24 de junio ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2016 punto 1.5.19, de aprobación parcial de la documentación justificativa e inicio del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Salares, por la actuación "Cerramiento parcela tanatorio municipal" de la cantidad anticipada de la subvención de 671,79 euros, más los intereses de demora que correspondan, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Teniendo en cuenta, que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento de Salares un plazo de 15 días desde la recepción del mismo para realizar alegaciones, y que estas no se han efectuado ; de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a), 37.1.b) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, así como el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, el Diputado Delegado que suscribe propone, para su posterior resolución por Junta de Gobierno:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares en relación a la obra "Cerramiento parcela tanatorio municipal", incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 671,79 euros, correspondiente al importe no justificado.

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 6 de julio de 2015, hasta la adopción del acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro, en fecha 26 de abril de 2017, ascendentes a 47,61 euros.

c) Requerir al Ayuntamiento de Salares la cantidad total de 719,40 euros, correspondiente a la suma del principal más los intereses de demora devengados.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta: ES73 2103 3000 46 3112000061, de Unicaja Banco SA. En el documento de ingreso deberá hacer constar nombre del Ayuntamiento y en el concepto "reintegro e intereses de demora para obra y/o servicio "Cerramiento parcela tanatorio municipal", PFEA 2014", debiendo enviar copia a la delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: *pfea-reintegros@malaga.es*

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. U/2017/43) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.-

No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-

No presenta expedientes.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

Punto núm. 2.3.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Aprobación de justificantes relativos a la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, consistente en "Equipamiento del Albergue Municipal en Villanueva del Rosario". (Informe conformidad)

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de fecha 29 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de justificantes relativos a la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, consistente en "Equipamiento del Albergue Municipal en Villanueva del Rosario",* que copiada textualmente dice:

"Propuesta que presenta la Diputada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio a la Junta de Gobierno.

Relativa a: Aprobación de justificantes relativos a la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, consistente en "Equipamiento del Albergue Municipal en Villanueva del Rosario".

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2016, al punto 2.3.2., se concede al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario una subvención en especie por importe de 17.900,00€, con destino a Equipamiento del Albergue Municipal de Villanueva del Rosario.

Visto que las facturas que a continuación se relacionan, se corresponden con la ejecución de la subvención en especie concedida a dicho ayuntamiento, si bien por importe inferior al concedido (17.899,99€), han sido tramitadas en base al Decreto núm. 418/2014, de 26 de febrero, referente a Procesos de tramitación y resolución del gasto de operaciones comerciales, y que el Ayuntamiento ha aportado la documentación justificativa requerida en el apartado b) del acuerdo de concesión de la subvención.

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
Chicón Sillero, Martín	Emit-13	12/12/2016	4.456,32€
Moreno González, Juan José	Emit-11	24/11/2016	6.898,60€
Pérez Carneros, Josefa	Emit-1	04/11/2016	200,00€
Luque Mesa, Juan Manuel	Emit-12	05/12/2016	599,99€
Pérez Algüera, S.L.	Emit-16654	12/12/2016	5.745,08€

Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y de conformidad con el Decreto 1961/2016 de 27 de junio, por el que se delega en la Junta de Gobierno la aprobación de la totalidad de los justificantes por importe inferior a las subvenciones concedidas, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por la junta de Gobierno:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, justificativa de la subvención en especie consistente en *"Equipamiento del Albergue Municipal de Villanueva del Rosario"*.

b) Comunicar el presente acuerdo a Intervención y al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Análisis para el control de la calidad del agua" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, 1ª Fase, (2.23.SA.08/C). (Informe conformidad. RD 920171000651)

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de fecha 14 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Análisis para el control de la calidad del agua" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, 1ª Fase, (2.23.SA.08/C),* que copiada textualmente dice:

"Propuesta que presenta la Diputada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio a la Junta de Gobierno.

Relativa a: Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Análisis para el control de la calidad del agua" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, 1ª Fase, (2.23.SA.08/C).

Mediante Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2016, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2016, 1ª Fase, por el que se conceden a varios Ayuntamientos prestaciones para el Programa "Análisis para el control de la calidad del agua" (2.23.SA.08/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Carratraca con un importe de 2.000,00€ para la actuación "Análisis para el control de la calidad del agua", y estableciendo un plazo de ejecución durante la anualidad 2016, y un plazo de justificación antes del 31 de marzo de 2017, anticipando el 100% del importe de la actividad.

El Ayuntamiento presenta el 24/02/2017, documentación justificativa de la actuación, por importe de 1.927,56€, cantidad inferior a la concedida (2.000,00€), y realiza reintegro de 72,44€. El 10/03/2017 remite documentación subsanando la anterior, y todo ello, dentro del plazo de justificación establecido.

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 1.927,56€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, aprobado por el Pleno de 24/02/2016, establece en su apartado k) que se delega en la Junta de Gobierno la adopción de todos aquellos acuerdos derivados de la ejecución del Plan, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Carratraca, por importe de 1.927,56€, correspondiente la actuación "Análisis para el control de la calidad del agua" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, 1ª Fase (2.23.SA.08/C).

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 72,44€.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados.

d) Declarar extinguida la deuda por importe de 72,44€.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920171000651) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.3.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*****.- Ayudas Públicas: Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Archez, con destino a "Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas".** (Decreto Presidencia 842/2017 resuelve discrepancias)

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de fecha 10 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Archez, con destino a "Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas",* que copiada textualmente dice:

"Propuesta que presenta la Diputada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio a la Junta de Gobierno

Relativa a: Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Árchez con destino a "Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas".

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de julio de 2016, al punto 2.3.1 de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Árchez, por importe de 66.686,14€ más los intereses de demora exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a "Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas". Dicho acuerdo fue notificado al Ayuntamiento el 17 de agosto de 2016, concediéndole un plazo de 15 días para alegaciones.

Con fecha 29 de agosto de 2016, y dentro del plazo concedido para ello, el Ayuntamiento presenta escrito de alegaciones en las que, pone de manifiesto: que con fecha 29/12/2011, aportó la documentación justificativa dentro del plazo de justificación concedido para ello, siendo posteriormente subsanada; que desde esa actuación, no se realiza nuevo requerimiento al Ayuntamiento hasta el día 8 de octubre de 2015; que dado que la Diputación adjudicó la dirección de la obra en cuestión a Estudio 7, el Ayuntamiento no mantenía vínculo profesional con la empresa por lo que no dispone de la documentación requerida (certificaciones expedidas, acta de recepción, así como información sobre el incremento en concepto de costes y costa más el IVA correspondiente),proponiendo que sea Estudio 7 quien aclare dichas cuestiones. Por último indica que el certificado emitido por la Secretaría, incluía los fondos provenientes de la subvención de la Diputación, junto con una parte de fondos propios de Ayuntamiento, y en cuanto a la presentación fuera de plazo del acta de precios contradictorios (28/01/2015), pone de manifiesto que igualmente fue aportada directamente por Estudio 7.

Examinado el expediente, consta que mediante acuerdo de Junta de 26 de enero de 2010 se adjudicó a Estudio 7 la ejecución de varios proyectos y direcciones de obras en diversos municipios de la Provincia, siendo uno de ellos "Mejora de Infraestructuras Hídráulicas" en Árchez; que el Ayuntamiento aportó en plazo la documentación justificativa exigida en el acuerdo de concesión de la subvención; que efectivamente las certificaciones de obra, el Acta de Recepción y posteriormente el acta de precios contradictorios que se aportó el 28/01/2015, fueron remitidas directamente por la dirección de obra a la Diputación. Por último, consta en el expediente informe emitido el 2 de febrero de 2016, por el jefe de Sección de Ciclo Hidráulico de la Axarquía, indicando que las unidades ejecutadas concordaban con el contenido y objetivo de la subvención, siendo congruente la relación de gastos presentados con las obras ejecutadas.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 842/2017, de 5 de abril, se resuelven las discrepancias con motivo del informe de reparo de la Intervención en relación a la propuesta de aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Árchez, relativo a la subvención concedida con destino a "Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas", acordando la continuación de la tramitación del expediente.

Por lo expuesto, a la vista de las alegaciones presentadas y de la documentación que consta en el expediente, dado que la dirección de obra se relacionó directamente con la Diputación, que las irregularidades observadas no implican una alteración esencial de la naturaleza y objetivos de la subvención y que la actuación ha sido efectivamente realizada cumpliéndose los fines para los que se concedió la subvención, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno:

a) Aceptar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Árchez.

b) Declarar la terminación del expediente de reintegro iniciado al Ayuntamiento, por importe de 66.686,14€ más los intereses de demora exigibles, en relación con la subvención concedida con destino a "Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas", y acordar la continuación del expediente administrativo para la aprobación de los justificantes presentados.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y Decreto de la Presidencia núm. 842/2017 levantando reparo formulado por la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

No presenta expedientes.

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

Punto núm. 2.5.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales*****.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención directa a la Sra. D. G. en el Expte. ADU-4/2017 por emergencia social**. (ADO 920170002711)

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 6 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Concesión de subvención directa a la Sra. D. G.en el Expte. ADU-4/2017 por emergencia social,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA de la Presidencia para su aprobación por Junta de Gobierno, de concesión de subvención directa a la Sra. D. G. en el Expte. ADU-4/2017 por emergencia social.

En fecha 08/03/2017, doña S. D. G. presentó por Registro de Entrada de la Diputación Provincial solicitud de ayuda económica de carácter excepcional, por importe de 357,35 €, con destino a "suministro y montaje de termo eléctrico, colocación de toma de corriente y mano de obra de montaje y conexionado", solicitando su abono anticipado, y motivando su concesión directa en las siguientes razones de interés público, económico, social y humanitario:

- Interés público, ya que está destinado a paliar situaciones de emergencia social de carácter extraordinario y coyuntural que afectan a personas o unidades de convivencia y que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo, para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual.

- Interés económico y social, ya que garantiza la cobertura de determinadas necesidades básicas producidas de forma inesperada y coyuntural a la persona o unidad de convivencia que no dispone de medios suficientes.

- Interés humanitario, ya que previene procesos de exclusión social al atender de forma urgente necesidades de emergencia social.

Vista dicha solicitud, y teniendo en cuenta que es necesario que se tramite a través del procedimiento de concesión directa pues, por un lado, por informe del Equipo de Intervención de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Costa Occidental -Sierra de las Nieves, de fecha 06/03/2017, se considera

oportuna la concesión de la ayuda solicitada para la cobertura de una necesidad básica relacionada con la habitabilidad de la vivienda, estando la persona solicitante en proceso de intervención con Servicios Sociales para evitar una situación mayor de exclusión social; por otro, que por su especial naturaleza, la concesión de la presente subvención no puede demorarse por más tiempo dado que se trata de una situación de urgencia social, descrita y justificada en el referido Informe de necesidad-valoración de los Servicios Sociales Comunitarios, y, por otro, que la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2017 aún no se ha aprobado.

Y vistos los artículos 19.5 y 28.3, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 31, 42.2, letra b), y 65 y ss. de su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 10, 17, 19, 22 a 24 y 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, arts. 4, 25.2.e), 26, 31, 34 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35.1 y 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, artículo 7 del Decreto 11/1992 de 28 de enero, que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, esta Presidencia, a la vista de la Propuesta de la Diputada Delegada y de los informes técnicos emitidos, propone que por Junta de Gobierno se acuerde:

a) Conceder una subvención a doña S. D. G., con DNI/NIE XXXX0942X, por importe de 357,35 €, con destino a "suministro y montaje de termo eléctrico, colocación de toma de corriente y mano de obra de montaje y conexionado".

b) Abonar el 100% del importe concedido a cuenta de la posterior justificación, sin necesidad de prestar garantía.

c) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 2017/2512/2311/48000, del proyecto de gastos 2017.3.2311.1.

d) Fijar como plazo común de ejecución y justificación el de 3 meses desde la realización del pago por la Diputación Provincial de Málaga.

e) Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en los siguientes casos:

- Comprobación posterior al acuerdo de concesión de no reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

f) La persona beneficiaria deberá presentar (como excepción al régimen general previsto en el art. 28 de la Ordenanza General de Subvenciones) la siguiente documentación justificativa, ante la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales:

1.- Certificado de la efectiva realización de la actividad y de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste del hecho subvencionado.
2.- Factura original o copia compulsada, debidamente estampillada sobre el original, y documento acreditativo del pago por cualquier medio válido en derecho, de acuerdo con el presupuesto presentado con la solicitud de subvención.

g) A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, y dado que se trata de una situación de emergencia social, se emitirá por el Equipo de Intervención de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Costa Occidental -Sierra de las Nieves informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

h) Dado que el carácter de los gastos a financiar es puntual y urgente, las circunstancias concurrentes en la persona destinataria de la misma, su cuantía, y el plazo de justificación, la persona beneficiaria queda exonerada de la aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a los rendimientos financieros, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en cuanto a la publicidad de la subvención, no siendo de aplicación el régimen de publicación previsto en el art. 20.8.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, y a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, para su conocimiento y el de la persona beneficiaria.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada, y el correspondiente documento contable (ADO 920170002711) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

2.6.- Delegación de Cultura.-

No presenta expedientes.

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-

Punto núm. 2.7.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Deportes, Juventud y Educación*****.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga para el programa “Suministro Equipamiento Educativo” (1.35.02.08/C), aprobada como resultado de la Concertación 2013. (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1).** (RD 920171000776)

Por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, en escrito de fecha 21 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga para el programa “Suministro Equipamiento Educativo” (1.35.02.08/C), aprobada como resultado de la Concertación 2013. (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1),* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA

Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga para el programa “Suministro Equipamiento Educativo” (1.35.02.08/C), aprobada como resultado de la Concertación 2013. (A.P. 22/05/2013, p. núm. 1).

Visto el acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2013, punto núm. 1 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 1.000,00 € al Ayuntamiento de Sayalonga para el Programa “Suministro Equipamiento Educativo” (1.35.02.08/C), aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2013, con abono anticipado del 100% del importe total, y teniendo en cuenta que, el Ayuntamiento presenta una cuenta justificativa en la cual existe documentación que no se ajusta con lo regulado en la normativa específica para el citado programa, (factura nº 000006 “Secadora, lavadora, tabla planchar” y una vez comunicado al Ayuntamiento el día 10/10/14 sin que hayan atendido dicho requerimiento de subsanación, es por lo que, la cuenta justificativa que se aprueba es de 284,94 €, aportando la entidad subvencionada la documentación justificativa dentro del plazo establecido para ello y teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe emitido por el Jefa de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los arts. 37 c), 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación a Junta de Gobierno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial en la suma de 715,06 € y exigir los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga, por un importe de 1.000,00€, para la realización del Programa "Suministro Equipamiento Educativo" (1.35.02.08/C) aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2013, por acuerdo de Pleno de 22/05/2013, punto núm. 1, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe total de 1.000,00 €, el Ayuntamiento presenta una cuenta justificativa en la cual existe documentación que no se ajusta con lo regulado en la normativa específica para el citado programa, (factura nº 000006 "Secadora, lavadora, tabla planchar" y una vez comunicado al Ayuntamiento el día 10/10/14 sin que hayan atendido dicho requerimiento de subsanación, es por lo que, la cuenta justificativa que se aprueba es de 284,94 €.

b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial Programa "Suministro Equipamiento Educativo", Concertación 2013. Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, y el correspondiente documento contable (RD 920171000776) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- ***Delegación de Deportes, Juventud y Educación*****.- Ayudas Públicas: Iniciación de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro, al Ayuntamiento de Sedella del importe correspondiente al proyecto "Rehabilitación de local para gimnasio".** (Informe no reflejo presupuestario doc AD 220080054582)

Por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, en escrito de fecha 6 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Iniciación de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro, al Ayuntamiento de Sedella del importe correspondiente al proyecto "Rehabilitación de local para gimnasio",* que copiada textualmente dice:

"Propuesta que presenta el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, D. Cristóbal Ortega Urbano, relativa a: Iniciación de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro, al Ayuntamiento de Sedella del importe correspondiente al proyecto "Rehabilitación de local para gimnasio".

Con fecha 27 de octubre de 2008 se solicita por parte del Ayuntamiento una subvención destinada a la "Rehabilitación de local para gimnasio" por importe de 28.000 €.

Mediante Decreto nº 713/2009, de 16 de febrero, se concedió dicha subvención al Ayuntamiento de Sedella por importe de 28.000 € al objeto de llevar a cabo la obra "Rehabilitación del local para gimnasio" por razones de interés público y social debidamente justificado en el expediente.

Asimismo se establecía que en el plazo de tres meses siguientes a la comunicación del citado acuerdo se debía aportar:

- Proyecto de obra redactado conforme lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que deberá incluir necesariamente estudio básico de seguridad y salud.
- Acuerdo Municipal de aprobación del Proyecto.

Igualmente, se aprobó abonar el importe de 28.000 € al beneficiario, una vez que haya justificado la subvención, la cual se haría en el plazo máximo de seis meses siguientes a la comunicación y, en todo caso, antes del 1/07/2009, debiendo aportarse la siguiente documentación:

- Certificación de obra con la conformidad del contratista de la misma, en la que figure su importe total desglosado en atención a las aportaciones de las Instituciones financiadoras y a la que se acompañará Acuerdo Municipal de aprobación.
- Factura del contratista por el importe de la Certificación.
- Acta de Recepción de la obra.
- Declaración de la efectiva realización de la actividad.
- Certificación o Declaración Responsable en la que se acredite que el importe de la subvención otorgada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de la actividad subvencionada.
- En el supuesto de beneficiarios o entidades colaboradoras que hayan recibido subvenciones de cuantía superior a 50.000.-€ (si el destino es obras), y de 18.000,00.-€ (si la finalidad es suministro de bienes de equipo o prestación de servicios), documento en el que conste haber solicitado tres ofertas para su realización, a distintos proveedores (art. 3.3 Ley General de Subvenciones).

Con fecha de entrada en el Registro General de 26/10/2009, se presenta de forma incompleta y fuera del plazo establecido, documentación justificativa de la subvención concedida.

A la vista de cuanto antecede, teniendo en cuenta que se han incumplido las obligaciones impuestas por el Decreto de concesión de la subvención consistente en la presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, y que no se realizó el abono previo del importe asignado a dichas anualidades, y que se han tenido en cuenta las observaciones puestas de manifiesto por la Intervención (informe de 27/03/2017), y en base a lo dispuesto en los Arts. 34.3, 37 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Arts. 89, 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, así como el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, en el que informa que no existe inconveniente legal en que, una vez sea fiscalizado de conformidad, se proceda a su aprobación, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Iniciar expediente para declarar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad de 28.000 €, al Ayuntamiento de Sedella correspondiente a la subvención concedida por Decreto 713/2009, de 16 de febrero, al objeto de llevar a cabo la obra "Rehabilitación de local para gimnasio", dado que se han incumplido las obligaciones previstas en la citada Resolución, consistente en la presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

b) Conceder al Ayuntamiento de Sedella un plazo de quince días, a contar desde la recepción del presente acuerdo, para que alegue o presente los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes, y el correspondiente informe y documento contable (Informe no reflejo presupuestario doc AD 220080054582) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

3.- <u>ASUNTOS URGENTES</u>.

Punto núm. 3.1.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *<u>Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales</u>*.- <u>Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales</u>.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial y en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Animador/a Básico/a Deportivo/a (3 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	R.	D.
A.	P.	A.
A.	R.	F.
A.	L.	A.
A.	P.	E. M.
A.	B.	S. A.
A.	R.	A. M.
A.	S.	J. M.
B.	G.	A.
B.	L.	A.
B.	P.	A.
B.	H.	D.
C.	A.	V.
C.	B.	R.
C.	C.	J.
C.	H.	J. M.
C.	R.	A.
C.	L.	J.
C.	D.	A.
D.	C.	C.
D.	G.	J.
D.	R.	V. J.
D.	M.	J. L.
F.	B.	F. J.
F.	S.	R.
G.	G.	A.
G. C.	P. Q.	L.
G.	G.	M. Á.
G.	R.	I.
G.	D.	A. H.
G.	G.	J.
G.	N.	J. L.
G.	N.	S.
G.	M. P.	V.
G.	S.	M.
G.	L.	C.
H.	M.	G.
J.	Q.	J.
L.	R.	J. F.
L.	C.	P.
L.	F.	D.
M.	B.	R.
M.	G.	E.
M.	B.	J. M.
M.	G.	J.
M.	P.	A.
M.	L.	C.
M.	G.	F.
M.	L.	J. M.
M.	L.	P.
M.	M.	J.
M.	H.	A. I.
N.	A.	E.
O.	P.	Y.
O.	F.	M. L.
P.	R.	A.
P.	V.	M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
P.	L.	M.
P.	C.	G.
P.	F.	B. J.
R.	G.	A.
R.	B.	J. M.
R.	M.	J. R.
R.	V.	F. J.
R.	S.	F. J.
R.	G.	D.
R.	M.	D.
S.	S.	A.
S.	N.	A.
T.	C.	R.
T.	C.	A.
T.	E.	F.
T.	D.	F. M.
Z.	P.	M. V.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.2.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Animador/a Básico/a Juventud (1 plaza)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	P.	A.
A.	A.	S. B.
A.	P.	E. M.
A.	R.	A. M.
A.	L.	G. P.
A.	A.	L. F.
B.	G.	A.
B.	L.	A.
B.	H.	D.
C.	A.	V.
C.	R.	A.
D.	G.	J.
D.	M.	J. L.
E.	D.	M. R.
F.	M.	M. Á.
F.	V.O.	F. J.
G. C.	P. Q.	L.
G.	C.	I.
G.	R.	I.
G.	G.	J.
G.	S.	C. M.
G.	P.	I.
L.	C.	P.
L.	F.	D.
L.	G.	A. M.
L.	A.	M. D.
M.	B.	R.
M.	S.	C.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	G.	J.
M.	P.	A.
M.	G.	F.
M.	J.	D.
O.	J.	M.
P.	R.	A.
P.	C.	G.
R.	G.	A.
R.	B.	J. M.
R.	M.	J. R.
S.	G.	T.
S.		F.
S.	A.	S.
T.	C.	R.
T.	C.	A.
V.	M.	S. M.
Y.	G.	A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.3.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de

concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Auxiliar de Clínica (16 plazas)
Turno Libre (14 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	M.	A.
A.	G.	E.M.
A.	M.	F.
A.	R.	A.
A.	R.	M. V.
A.	M.	G.
A.	P.	L. V.
A.	P.	J.
A.	C.	J. R.
A.	G.	M. F.
A.	M.	A.
A.	M.	F.
A.	C.	R.
A.	F.	A. M.
A.	H.	M. E.
A.	J.	F.
A.	V.	I.
A.	S.	M. M.
A.	M.	A. I.
A.	M.	S.
A.	P.	M. C.
A.	C.	A. S.
A.	R.	E. M.
A.	F.	M. C.
A.	H.	M. M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	M.	N.
A.	A.	R.
B.	M.	Y.
B.	L.	M. M.
B.	N.	J.
B.	R.	R.
B.	N.	R.
B.	F.	M. T.
B.	C.	A. M.
B.	C.	R. M.
B.	F.	J. R.
B.	E.	J. M.
B.	O.	M. J.
B.	P.	J.
B.	A.	M. P.
B.	T.	F.
B.	C.	M. I.
B.	M.	M. L.
B.	G.	M. E.
B.	C.	A.
B.	G.	P.
C.	R.	M.
C.	M.	A. J.
C.	R.	R. M.
C.	C.	D.
C.	L.	M. D.
C.	M.	M. J.
C.	P.	C.
C.	G.	M. C.
C.	D.	M. D.
C.	M.	P.
C.	N.	M. D.
C.	T.	M. M.
C.	S.	I.
C.	P.	J. A.
C.	H.	F.
C.	M.	S.
C.	R.	M. C.
C.	F.	M. Á.
C.	C.	M.
C.	R.	B.
C.	G.	O.
C.	M.	N.
C.	B.	F.
C.	R.	D.
C.	C.	S.
C.	C.	R.
C.	G.	J. M.
C.	L.	A.
C.	P.	E.
C.	Q.	I.
C.	R.	R.
C.	S.	J. J.
C.	B.	A.
C.	R.	C.
C.	R.	M. D.
F.	P.	V.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
H.	J.	I.
H.	J.	M. Á.
T.	C.	D. A.
O.	P.	S.
C.	A.	P.
C.	V.	Y.
R.	G.	A. C.
R.	M.	M.
D.	C.	R.
D.	C.	J. A.
D.	M.	M S.
D.	P.	J.
D.	J.	A. B.
D.	J.	M. C.
D.	S.	R.
D.	L.	J. C.
D.	P.	E.
D.	G.	M. V.
D.	C.	J. E.
D.	N.	I.
D.	N.	M. J.
D.	C.	C. M.
É.	O.	V.
É.	L.	E. V.
É.	S.	A. M.
É.	S.	M. A.
É.	M.	A. J.
É.	B.	E.
É.	S.	M. G.
F.	A.	M. C.
F.	G.	N.
F.	G.	M. J.
F.	M.	R.
F.	P.	S.
F.	P.	M.
F.	R. M.	M. I.
F.	S.	M.
F.	G.	M. E.
F.	M.	A.
F.	M.	M. Á.
F.	M.	E.
F.	G.	L.
F.	P.	M.
G.	O.	C.
G.	B.	M. I.
G.	L.	G.
G.	L.	M.
G.	M.	M. J.
G.	F.	M.
G.	M.	R. M.
G.	T.	F.
G.	S.	E. M.
G.	D.	M.
G.	M.	R. M.
G.	Á.	A.
G.	B.	A. M.
G.	B.	P.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	C.	M. C.
G.	C.	M. C.
G.	E.	M. J.
G.	L.	I.
G.	L.	J. M.
G.	L.	M.
G.	M.	I.
G.	M.	E. M.
G.	O.	I. M.
G.	V.	S.
G.	C.	J.
G.	M.	L.
G.	P.	Á.
G.	P.	J.
G.	C.	J. M.
G.	B.	M. J.
G.	D.	E. M.
G.	P.	M. Á.
G.	M.	A.
G.	A.	D.
G.	D.	A.
G.	G.	C.
G.	S.	G. M.
G.	T.	R.
G.	C.	R. M.
G.	M.	M. Á.
G.	E.	P.
G.	M.	J. M.
G.	M.	V.
G.	M.	A.
G.	N.	A.
G.	N.	C.
G.	P.	M. S.
G.	N.	M. S.
G.	M.	D.
G.	R.	C.
G.	S.	V.
G.	S.	N.
G.	C.	J.
G.	C.	S.
G.	L.	J. M.
G.	P.	V.
G.	P.	Y.
G.	C.	M.
H.	H.	A.
H.	V.	M. J.
H.	R.	R.
H.	G.	M. C.
H.	E.	J.
H.	G.	B.
H.	G.	R.
I.	H.	T.
I.	F.	M. J.
J.	A.	M. S.
J.	C.	N.
J.	C.	R.
J.	C.	Á. M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
J.	C.	R.
J.	F.	P.
J.	J.	C.
J.	M.	M. M.
J.	M.	E.
J.	O.	L.
J.	P.	A. J.
J.	R.	Y.
J.	V.	Á. A.
J.	V.	M.
J.	H.	P.
J.	F.	N.
J.	M.	I.
L.	Á.	M. Á.
L.	C.	A.
L.	A.	M. T.
L.	F.	E.
L.	G.	B.
L.	V.	A.
L.	O.	M. C.
L.	G.	M. I.
L.	R.	F.
L.	C.	V.
L.	A.	B. P.
L.	C.	R. M.
L.	D.	M. Á.
L.	F.	N.
L.	G.	A. M.
L.	G.	P.
L.	M.	M. R.
L.	M.	M.
L.	M.	M. R.
L.	M.	I.
L.	M.	M. A.
L.	N.	M. E.
L.	V.	I. M.
L.	L.	M. J.
L.	R.	E. I.
L.	J.	C.
L.	M.	I. M.
L.	S.	S.
L.	F.	J.
L.	P.	C.
L.	A.	A.
L.	S.	M.
L.	E.	B.
M.		L.
M.	A.	M.
M.	N.	A. M.
M.	V.	E.
M.	M.	J. M.
M.	S.	D.
M.	D.	A. B.
M.	F.	I.
M.	G.	M. S.
M.	L.	F.
M.	L.	M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	M.	A. J.
M.	P.	M. N.
M.	R.	R.
M.	R.	A.
M.	G.	M.
M.	M.	R.
M.	M.	R.
M.	T.	M.
M.	F.	A.
M.	M.	M.
M.	F.	A. E.
M.	C.	R.
M.	G.	S.
M.	M.	C. C.
M.	S.	S. M.
M.	V.	A.
M.	M.	M. E.
M.	C.	E.
M.	R.	I.
M.	L.	M.
M.	C.	A.
M.	R.	M. C.
M.	M.	S.
M.	P.	M. C.
M.	M.	M. A.
M.	M.	E. M.
M.	B.	S.
M.	M.	F. D.
M.	R.	F. J.
M.	G.	M. I.
M.	H.	A.
M.	A.	M. S.
M.	B.	A. M.
M.	G.	C. C.
M.	L.	S. R.
M.	R.	F.
M.	R.	M. D.
M.	S.	M. P.
M.	T.	S.
M.	A.	M. P.
M.	A.	F.
N.	S.	M. Á.
N.	G.	M. C.
N.	R.	L.
N.	M.	B.
N.	C.	M. C.
N.	M.	P.
N.	D.	I.
O.	Q.	I.
O.	B.	A. M.
O.	D.	J. M.
O.	O.	M. C.
O.	M.	M. L.
O.	M.	R.
O.	R.	C.
O.	P.	M. C.
P.	P.	M. S.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
P.	G.	M. J.
P.	L.	L.
P.	C.	M. P.
P.	A.	J. M.
P.	P.	V.
P.	A.	M. C.
P.	R.	J. M.
P.	A.	S. M.
P.	L.	R. L.
P.	S.	J. C.
P.	P.	M. C.
P.	B.	V.
P.	C.	J.
P.	G.	F.
P.	J.	M. C.
P.	L.	I. P.
P.	M.	C. C.
P.	P.	S.
P.	S.	A.
P.	M.	S.
P.	C.	M. V.
P.	G.	J.
P.	M.	F. C.
P.	V.	A. I.
P.	V.	M. C.
P.	C.	F. J.
P.	M.	R.
P.	L.	L.
Q.	C.	I.
Q.	M.	S.
R.	P.	R.
R.	L.	J.
R.	R.	J. A.
R.	T.	A.
R.	R.	E. M.
R.	Q.	J.
R.	M.	M.
R.	M.	P.
R.	A.	C.
R.	D.	A.
R.	H.	C.
R.	J.	M. J.
R.	R.	E.
R.	P.	C.
R.	R.	C.
R.	A.	B.
R.	B.	M. I.
R.	C.	E. M.
R.	L.	M. L.
R.	C.	M. C.
R.	G.	A.
R.	M.	L.
R.	M.	I.
R.	M.	J.
R.	M.	M.
R.	P.	L.
R.	R.	B.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
R.	S.	L.
R.	T.	M. J.
R.	R.	I. M.
R.	C.	J.
R.	P.	E.
R.	R.	M. J.
R.	R.	A. M.
R.	R.	M. J.
R.	V.	J.
R.	M.	M. M.
R.	M.	L.
R.	C.	A.
R.	R.	A.
R.	J.	M. D.
R.	A.	M. I.
R.	B.	M. L.
R.	C.	R.
R.	G.	M. S.
R.	G.	V.
R.	M.	M. T.
R.	M.	M. J.
R.	N.	A.
R.	N.	P.
R.	P.	M. C.
R.	P.	A. E.
R.	S.	J. D.
R.	V.	D.
S.	G.	M. E.
S.	L.	A.
S.	L.	A. B.
S.	S.	M. Á.
S.	C.	M.
S.	C.	M. D.
S.	C.	M. J.
S.	G.	I.M.
S.	G.	M. J.
S.	H.	L. Á.
S.	J.	F. L.
S.	L.	M. B.
S.	M.	A. M.
S.	M.	L.
S.	R.	M. C.
S.	V.	M. I.
S.	D.	K.
S.	L.	R.
S.	G.	R.
S.	R.	S. M.
S.	V.	M. A.
S.	G.	M. T.
S.	C.	M.
S.	C.	E.
S.	D.	I.
S.	P.	C.
S.	L.	A.
S.	G.	M. P.
S.	A.	S.
S.	R.	M. D.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
S.	C.	R.
T.	S.	M.
T.	J.	M. C.
T.	S.	C.
T.	G.	R. G.
T.	P.	R. M.
T.	G.	R.
T.	M.	M. E.
T.	C.	A.
T.	M.	A.
T.	R.	T.
T.	G.	F.
T.	N.	T.
U.	T.	M.
U.	M.	J.
V.	C.	M. M.
V.	E.	F.
V.	N.	L.
V.	G.	J. C.
V.	T.	M. C.
V.	G.	R. M.
V.	S.	E. F.
V.	B.	F. J.
V.	L.	M. I.
V.	S.	F. J.
V.	M.	A.
V.	J.	A.
V.	B.	S.
V.	P.	R.
Y.	F.	Y.
Y.	P.	M.
Z.	B.	F.
Z.	O.	N.
Z.	G.	M. J.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
A.	R. O.	V.	2
D.	B.	L. I.	1
G.	M.	J.	2
J.	S.	G.	2
M.	R.	J. P.	4
T.	R.	M.	2

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

Turno Discapacidad (2 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Á.	M.	M. C.
A.	P.	A.
C.	M.	A.
C.	T.	M.
C.	P.	M. P.
D.	R.	M. E.
G.	B.	M. C.
G.	H.	E.
G.	M.	S.
G.	N.	F.
H.	M.	L.
M.	A.	M. N.
M.	H.	A.
M.	M.	M. Y.
R.	M.	J. A.
R.	G.	E.
R.	P.	R.
R.	C.	C.
S.	S.	R. M.
S.	A.	M. E.
T	C.	D.
V.	G.	M. T.
V.	L.	A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.4.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Encuadernación, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Encuadernación, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Encuadernación, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Auxiliar Encuadernación, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Auxiliar Encuadernación, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Auxiliar Encuadernación (1 plaza)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	M.	C.
A.	V.	V.
A.	R.	R.
B.	M.	B.
B.	L.	A.
B.	A.	M. J.
B.	R.	J. F.
B.	H.	D.
C.	C.	M. I.
C.	F.	M.
C.	F.	A.
D.	A.	J. C.
D.	A.	S.
D.	G.	S.
D.	M.	G.
E.	V.	M. C.
F.	D.	S.
G.	L.	A.
G.	M.	M. C.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	F. R.	M.
G.	H.	I.
G.	P.	M.
G.	Á.	N.
L.	R.	M. C.
L.	C.	P.
L.	L.	J. E.
L.	C.	L.
L.	A.	G.
L.	L.	P.
L.	M.	R. F.
L.	G.	G.
M.	C.	A.
M.	R.	J. L.
M.	V.	J.
M.	A.	M.
M.	M.	M. C.
M.	G.	E.
N.	B.	F.
O.	L.	M. P.
P.	A.	E.
P.	G.	M. R.
P.	C.	C.
P.	C.	M. M.
R.	G.	A. J.
R.	A.	A.
R.	C.	A. B.
R.	P.	C.
R.	Q.	D.
S.	R.	A.
S.	R.	F.
S.	V.	A.
S.		F.
S.	G.	L.
V.	L.	R. A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
C.	G.	A.	1
M.	C.	R.	2

Causas de Exclusión

1. Tasas por derecho a examen no abonadas
2. Pago erróneo de la tasa
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea
4. Solicitud no firmada
5. Solicitud fuera de plazo
6. Otros

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.5.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Taller, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Taller, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Auxiliar Taller, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Auxiliar Taller, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Auxiliar Taller, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Auxiliar Taller (1 plaza)

Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	V.	V.
A.	R.	C.
B.	M.	B.
B.	S.	R.
B.	H.	D.
F.	D.	D.
G.	G.	J.M.
G.	L.	A.
G.	V.	M. J.
G.	A.	J. A.
G.	F. R.	M.
H.	M.	A. M.
L.	L.	J. E.
L.	G.	A.
L.	A.	G.
L.	L.	M.
M.	C.	A.
M.	P.	J.
N.	B.	F.
P.	A.	E.
P.	G.	M. R.
P.	C.	J. J.
P.	C.	C.
R.	G.	A.
R.	C.	A. B.
R.	P.	C.
S.	R.	A.
S.	L.	J. M.
S.	G.	L.
U.	A.	L. J.
V.	L.	R. A.
V.	M.	Á.
V.	P.	D.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:
No existen aspirantes excluidos en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.6.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Ayudante Almacén, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Ayudante Almacén, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Ayudante Almacén, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Ayudante Almacén, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Ayudante Almacén, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Ayudante Almacén (1 plaza)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	A.	S.
A.	R.	A. J.
A.	B.	F.
A.	B.	J.
A.	B.	A.
B.	P.	A.
B.	M.	J.
B.	F.	J. C.
B.	A.	M. J.
B.	S.	R.
B.	H.	D.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	P.	R.
C.	p.	F. J.
C.	B.	J. P.
C.	M.	J. M.
C.	R.	D.
C.	F.	A.
R.	P.	R.
D.	A.	J.C.
D.	C.	F. J.
D.	G.	J.
D.	J.	P.
D.	P.	C. J.
E.	V.	J. J.
E.	R.	A.
F.	C.	J. F.
F.	G.	M. Á.
G.	G.	J. M.
G.	L.	A.
G.	M.	L.
G.	A.	F.
G.	F.	A.
G.	R.	R. M.
G.	R.	J. J.
G.	S.	D.
G.	C.	J.
G.	P.	M.
G.	V.	L.
G.	F.	A.
H.	R.	J. L.
J.	A.	P.
L.	C.	P.
L.	L.	J. E.
L.	D.	J. M.
L.	P.	J. J.
L.	R.	R. A.
L.	A.	M.
L.	G.	D.
M.	C.	A.
M.	H.	A.
M.	R.	J. A.
M.	L.	G.
M.	L.	A. J.
M.	P.	R.
M.	R.	I.
M.	A.	D.
M.	S.	A. A.
M.	P.	J.
M.	G.	L.
M.	M.	J. M.
M.	M.	P.
M.	R.	M.
M.	C.	F.
M.	G.	F.
M.	R.	M.
M.	M.	J.
N.	P.	M. C.
N.	Á.	J.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.	F.	R.
N.	R.	F.
O.	G.	F.
P.	V.	M. D.
P.	G.	M. R.
P.	C.	M.
P.	C.	J. J.
R.	D.	F. J.
R.	L.	J. A.
R.	F.	J. J.
R.	F.	D.
R.	M.	J. L.
S.	G.	J. C.
S.	R.	J. C.
S.	L.	J. M.
S.	V.	A.
S.	P.	C.
T.	P.	R.
U.	A.	L. J.
V.	T.	A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
C.	G.	A.	1
G.	J.	A. D.	2
M.	A.	L.	3

Causas de Exclusión

1. Tasas por derecho a examen no abonadas
2. Pago erróneo de la tasa
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea
4. Solicitud no firmada
5. Solicitud fuera de plazo
6. Otros

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.7.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Bombero/a Conductor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Bombero/a Conductor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Bombero/a Conductor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer tres plazas de Bombero/a Conductor/a, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial, en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer tres plazas de Bombero/a Conductor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Bombero/a Conductor/a (3 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	L.	J.
A.	T.	N.
A.	R.	J.
A.	G.	S.
A.	M.	F.
A.	R.	Á. M.
A.	S	A.
B.	B.	J. M.
B.	M.	J.
B.	S.	J.
C.	H.	S.
C.	C.	C.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	V.	C.
C.	R.	M.
C.	J.	S.
C.	M.	J. L.
C.	O.	A.
C.	U.	M.
C.	T.	M.
C.	S.	A. M.
C.	M.	J. A.
C.	V.	F. M.
C.	G.	J.A.
C.	H.	A.
C.	B.	E.
P.	B.	S.
D.	N.	H.
D.	A.	P.
D.	E.	L. J.
D.	E.	R. A.
D.	R.	P. J.
D.	F.	E. A.
D.	C.	A.
E.	Q.	J.
F.	B.	R. A.
F.	Á.	M. Á.
F.	C.	C.
F.	C.	J. F.
F.	M.	A.
F.	O.	J.
F.	M.	J. M.
F.	V.	A. M.
G.	B.	A.
G.	G.	L. O.
G.	M.	A. J.
G.	P.	P. J.
G.	Q.	J. L.
G.	R.	F. J.
G.	V.	R.
G.	D.	J.A.
G.	S.	D.
G.	A.	J.A.
G.	L.	J.
G.	R.	N.
G.	V.	B.
G.	M.	J. F.
G.	V.	R. M.
G.	V.	R.
G.	V.	J. M.
G.	A.	M.
G.	C.	A.
G.	P.	C.
G.	E.	S.
G.	O.	S. J.
H.	S. C.	F. J.
H.	M.	I.
H.	G.	J.
J.	R.	J.
J.	B.	R.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
J.	H.	J.
J.	F.	Á.
J.	P.	Á.
L.	P.	A.
L.	B.	J.
L.	L.	A.
L.	G.	A.
L.	B.	A.
L.	D.	F. V.
M.	C.	D.
M.	F.	S. D.
M.	P.	F.
M.	P.	M.
M.	A.	J.
M.	G.	F. J.
M.	H.	A.
M.	P.	E. J.
M.	F.	C.
M.	G.	R.
M.	G.	M.
M.	Á.	J. C.
M.	J.	M.
M.	G.	T.
M.	B.	J.
M.	M.	Á.
M.	M.	J. J.
M.	C.	J. C.
M.	N.	R.
N.	A.	S. E.
N.	G.	J.
O.	C.	A.
O.	F.	L.
O.	R.	A. M.
O.	S.	P.
O.	P.	J.
O.	P.	L.
P.	C.	P.
P.	C.	F. J.
P.	L.	D. A.
P.	R.	J.
P.	R.	J.
P.	R.	A.
P.	R.	R.
P.	A.	C.
P.	M.	A.
Q.	R.	I.
R.	L.	A. M.
R.	C.	L. F.
R.	R.	J.
R.	R.	Á.
R.	V.	M.
R.	R.	J. A.
R.	A.	J. L.
S.	M.	V.
S.	M.	J. A.
S.	C.	J. A.
S.	M.	I.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
S.	T.	J. P.
S.	C.	A.
S.	M.	J. C.
S.	R.	J. J.
S.	M.	M.
S.	C.	J. A.
S.	R.	M.
S.	R.	D.
T.	D.	A.
T.	G.	A.
V.	C.	P. J.
V.	P.	R.
V.	C.	A.
V.	P.	A. J.
V.	R.	J. M.
V.	G.	F.
V.	M.	F.
Z.	T.	J.A.
Z.	M.	M. Á.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
V.	G.	D.	5

Causas de Exclusión

1. Tasas por derecho a examen no abonadas
2. Pago erróneo de la tasa
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea
4. Solicitud no firmada
5. Solicitud fuera de plazo
6. Otros

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.8.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, en régimen funcionarial y en*

turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial, en turno libre, grupo de clasificación E, subgrupo E, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, , procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Camarero/a Limpiador/a (3 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	P.	M. M.
A.	S.	I. M.
A.	C.	E.
A.	V.	V.
A.	C.	J.
A.	P.	C. M.
A.	P.	V. M.
A.	G.	A. M.
A.	C.	M. Á.
B.	P.	R.
B.	A.	M. P.
B.	G.	T.
B.	S.	R.
B.	G.	J.
B.	P.	R.
B.	P.	S.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
B.	L.	A.
C.	P.	R.
C.	C.	F.
C.	C.	C.
C.	M.	S.
C.	A.	S.
C.	R.	M. L.
C.	Q.	I.
C.	C.	A. M.
C.	F.	C.
C.	F.	R. F.
C.	C.	A. J.
C.	F.	A.
C.	G.	J.
D.		J. A.
D.	C.	J. E.
A	B.	M. N.
E.	G.	C.
E.	P.	I.
E.	C.	C. J.
E.	D.	M. R.
E.	H.	A.
F.	F.	J.
F.	L.	M. I.
F.	S. G.	M. G.
F.	V.	I.
F.	G.	L.
G.	L.	A.
G.	D.	T.
G.	F.	A.
G.	B.	A.
G.	F.	A. M.
G.	F.	M. C.
G.	M.	M. Á.
G.	Z.	C.
G.	Z.	J. L.
G.	A.	L.
G.	C.	F. I.
G.	T.	E.
H.	C.	A.
J.	F.	C.
J.	G.	A.
J.	J.	J.
L.	G.	E.
L.	C.	P.
L.	L.	M. F.
L.	P.	J. J.
L.	M.	I.
M.	C.	F.
M.	P.	J.
M.	L.	S.
M.	G.	S.
M.	M.	S.
M.	S.	F.
M.	L.	A. J.
N.	J.	M. L.
N.	D.	E.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.	S.	F.
P.	C.	F.
P.	J.	A.
P.	R.	J. J.
P.	B.	M. A.
P.	G.	M. R.
P.	J.	I.
P.	M.	P.
P.	S.	F. J.
P.	V.	A.
P.	H.	R. M.
P.	C.	A.
P.	D.	P.
R.	T.	A. M.
R.	T.	A.
R.	K.	J.
R.	H.	G.
R.	B.	M. N.
R.	B.	D.
R.	C.	J.
R.	D.	F. J.
R.	F.	M. I.
R.	E.	R.
R.	G.	S.
R.	S.	R.
S.	R.	P.
S.		V. S.
S.	C.	M.
S.	O.	P.
S. F.	A.	M. D.
S.	P.	C.
S.	A.	C.
S.	C.	A.
T.	D.	R.
T.	L.	M. Á.
T.	D.	A.
T.	B.	J.
U.	M.	S.
V.	C.	R.
V.	L.	R. A.
Z.	M.	M. A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
R.	F.	M. E.	1

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.9.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial, cinco en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial, cinco en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial, cinco en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial, cinco en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial, cinco en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Maestro/a Capataz (6 plazas)
Turno Libre (5 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	O.	F.
A.	R.	A. D.
A.	F.	F. J.
B.	B.	B.
B.	F.	J. C.
B.	H.	D.
C.	B.	J. L.
C.	G.	R.
C.	S.	F. M.
C.	F.	A.
H.	H.	C.
D.	R.	J.
E.	A.	E. M.
F.	L.	C.
F.	S.	J. F.
G.	B.	J.
G.	C.	R.
J.	B.	J. J.
L.	L.	J. E.
L.	D.	J. J.
M.	A.	A.
M.	G.	M.
M.	M.	A. Á.
M.	M.	D.
M.	C.	Á. L.
N.	N. J.	L. J.
O.	G.	M. Á.
O.	C.	D.
P.	V.	C.
P.	G.	J. M.
P.	P.	J. A.
P.	M.	J. D.
R.	A.	F.
R.	L.	F.
R.	F.	D.
R.	P.	F.
R.	R.	M.
R.	G.	J. J.
S.	V.	A. G.
S.	L.	D.
S.	L.	C. M.
S.	M.	J. A.
S.	M.	J.
V.	R.	A.
V.	S.	F. A.
V.	C.	P.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
M.	V.	J. C.	3

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

Turno Discapacidad (1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	J.	J. A.
C.	V.	A. M.
F.	P.	A.
I.	I.	D.
J.	P.	B.
L.	B.	A. J.
M.	P.	F.
M.	C.	Á.
S.	G.	F.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.10.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer siete plazas de Monitor/a Cultura, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial y en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Monitor/a Cultura (7 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	A.	A. J.
A.	N.	E. M.
A.	V.	E.
A.	M.	A.
A.	A.	S. B.
A.	S.	A. I.
A.	L.	A.
A.	R.	Y.
A.	L.	I. M.
A.	R.	R.
A.	M.	M. Á.
A.	F.	R.
A.	V.	B.
B.	F.	J. M.
B.	G.	A.
B.	L.	A.
B.	B.	D.
B.	P.	J.
B.	V.	M. J.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	M.	E.
C.	C.	J.
C.	C.	C.
C.	G.	R. M.
C.	M.	M. C.
C.	J.	V.
C.	G.	J. B.
C.	C.	R.
C.	B.	J.
T.	M.	J. C.
O.	V.	P. E.
D.	D.	R.
D.	G.	S.
E.	V.	M. C.
E.	D.	M. R.
E.	C.	E.
F.	G.	G. J.
F.	S.	A. L.
F.	E.	D.
F.	M.	A. B.
F.	R.	A.
G.	S.	E.
G.	B.	C.
M. G.	M.	A.
G.	M.	M. Á.
G.	T.	M. A.
G.	R.	I.
G.	F.	M. M.
G.	S.	M.
G.	R.	M. D.
G.	A.	J. M.
G.	P.	I.
H.	G.	C.
H.	R.	B.
H.	L.	E.
M. H.	M.	A. M.
J.	M.	B. A.
J.	M.	J. C.
J.	O.	C.
B.	P.	P.
L.	P.	A. A.
L.	C.	P.
L.	O.	A.
L.	R.	M. C.
L.	A.	G.
L.	C.	A. M.
L.	C.	M. S.
L.	F.	M. A.
L.	G.	A. M.
L.	H.	F. J.
L.	T.	M.
L. A.	G.	M. M.
L.	L.	I.
M.	B.	I.
M.	R.	J.
M.	F.	S.
M.	G.	E.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	M.	J. A.
M.	R.	A.
M.	P.	N.
M.	A.	J. F.
M.	C.	I.
M.	A.	J. T.
M.	F.	M.
M.	R.	E.
M.	G.	J. H.
M.	L.	D.
M.	C.	A.
M.	F.	R.
M.	L.	C. J.
M.	L.	P.
N.	P.	V.
O.	J.	M.
O.	R.	R. M.
O.	R.	M. L.
O.	G.	A.
P.	G.	J.
P.	C.	L.
P.	M.	L.
P.	M.	J. M.
P.	P.	R.
P.	C.	A. B.
Q.	M.	V.
Q.	G.	F. M.
R.	S.	M. Á.
R.	R.	E.
R.	G.	M.
R.	C.	M.
R.	M.	R. M.
R.	J.	M. C.
R.	M.	S. E.
R.	M.	A.
R.	F.	I.
R.	L.	E.
R.	M.	V.
R.	R.	C.
S.	F.	E. I.
S.	L.	F. M. M.
S.	M.	C.
S.	S.	A.
S.	T.	E. M.
S.	G.	A. J.
S.	H.	J.
S.	G.	L.
S.	G.	E.
S.	C.	M. Á.
S.	G.	M.
S.	C.	R.
S.	M.	B.
S.		F.
S.	F.	M.
S.	G.	M. J.
S.	V.	E. I.
T.	F.	R. N.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
T.	S.	J. P.
T.	M.	G.
T.	M.	M. I.
T.	E.	F.
U.	S.	R.
V.	M.	A.
V.	B.	J. P.
V.	M.	E.
V.	A.	C. S.
V.	G.	P.
V.	M.	M. J.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
A.	F.	P. B.	2
C.	G.	A.	2
M.	A.	L.	3

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.11.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial, en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Monitor/a Tiempo Libre (3 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	P.	A.
A.	L.	A.
A.	R.	Y.
A.	G.	M. C.
A.	R.	A. M.
A.	S.	M. L.
B.	G.	A.
B.	H.	D.
C.	A.	V.
C.	R.	R.
C.	C.	J.
C.	F.	V.
C.	M.	N.
C.	M.	S.
T.	M.	J. C.
D.	C.	C.
D.	G.	J.
D.	M.	J. L.
E.	G.	C.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
E.	P.	S.
F.	O.	J. M.
F.	B.	F. J.
F.	M.	A. B.
F.	R.	A.
F.	D. R	P. A.
G.	E.	C.
G.	L.	J.
G.	C.	I.
G.	G.	M. Á.
G.	N.	S.
G.	S.	C. M.
G.	L.	C. M.
G.	L.	C.
G.	N.	S. I.
G.	P.	Y.
H.	M.	G.
H.	M.	A. M.
J.	G.	N.
L.	O.	A.
L.	F.	D.
L.	H.	J. M.
M.	R.	A.
M.	S.	C.
M.	S.	T. A.
M.	B.	J. M.
M.	V.	F.
O.	F.	L.
P.	R.	J. J.
P.	A.	D. M.
R.	G.	A.
R.	B.	J. M.
R.	M.	J. R.
R.	S.	L.
R.	C.	M.
R.	M.	N.
R.	G.	D.
R.	G.	M. C.
R.	L.	E.
R.	M.	M.
S.	O.	F.
S.	L.	J. M.
S.	D.	I.
S.		F.
T.	B.	F.
V.	M.	E.
V.	L.	I. Z.
Z.	P.	M. V.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
M.	A.	L.	3

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.

2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.12.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Albañil, en régimen funcionarial y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Albañil, en régimen funcionarial y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Albañil, en régimen funcionarial y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Oficial/a Albañil, en régimen funcionarial y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición

Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Oficial/a Albañil, en régimen funcionarial y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Albañil (1 plaza)

Turno de reserva a personas con discapacidad

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	C.	Á.
M.	D.	I. J.
M.	A.	A. A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.13.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcionarial, siete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcionarial, siete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcionarial, siete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-

oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcionarial, siete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcionarial, siete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Cocina (8 plazas)
Turno Libre (7 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	B.	M. C.
A.	J.	F.
A.	P.	M. D.
A.	P.	A. J.
A.	C.	L.
A.	G.	A.
A.	E.	J. M.
A.	N.	C.
A.	M.	S.
A.	G.	A. C.
A.	J.	J. D.
A.	M.	C.
A.	F.	A.
A.	H.	B.
A.	M.	S. M.
A.	J.	F.
A.	O.	S.
A.	N.	R.
B.	G.	I.
B.	V.	J. M.
B.	M.	M.
B.	P.	R.
C.	I.	A.
C.	F.	N.
C.	M.	L.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	F.	O.
C.	R.	J.
C.	C.	L. E.
C.	E.	P.
C.	L.	A. M.
C.	M.	M.
C.	H.	A.
C.	F.	A.
G.	C.	O.
D. O.	L.	J. C.
D.	J.	D.
D.	H.	J. A.
E.	C.	E.
F.	B.	R.
F.	L.	L.
F.	M.	B.
F.	P.	M. C.
F.	V.	I.
F.	C.	M. G.
G.	M.	J. L.
G.	P.	A. J.
G.	R.	A. J.
G.	R.	P.
G.	S.	M. A.
G.	S.	M.
G.	P.	D.
G.	C.	F. I.
G.	C.	P. J.
G.	H.	M.
G.	P.	M. C.
G.	L.	S.
H.	G.	A. F.
H.	A.	L. M.
H.	S.	A.
J.	R.	N.
L.	C.	P.
L.	G.	A.
L.	J.	A.
L.	R.	M.
L.	L.	C.
L.	B.	F. J.
M.	A.	M. R.
M.	H.	D.
M.	R.	R.
M.S.	M.	M.
M.	G.	S.
M.	V.	E. P.
M.	R.	M.
M.	A.	D.
M.	A.	M. G.
M.	G.	L.
M.	C.	R.
M.	F.	G. E.
M.	A.	J. C.
M.	B.	J.
M.	V.	J.
M.	R.	A. A.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	F.	N.
M.	G.	F.
M.	A.	R. M.
M.	R.	J. J.
M.	Á.	J.
M.	O.	C.
N.	D.	E.
N.	C.	M.
O.	M.	M. J.
O.	J.	B.
O.	R.	R.
P.	R.	I.
P.	D.	J. A.
P.	J.	J. M.
P.	M.	P. A.
P.	R.	R.
P.	M.	A.
Q.	M.	F.
Q.	T.	M. P.
R.	R.	V. I.
R.	G.	G.
R.	A.	H. A.
R.	J.	M. C.
R.	M.	V. M.
R.	P.	A. E.
S.	J.	S.
S.	B.	M. C.
S.	G.	Á. E.
S.	G.	M. R.
S.	V.	A.
S. G.	G.	D.
S.	M.	S.
S.	C.	J. L.
S.	M.	E. M.
S.	L.	C.
S.	S.	M. Á.
T.	G.	I.
T.	U.	V.
V.	F.	M.
V.	C.	A.
V.	M.	J. M.
V.	M.	L.
V.	M.	O.
Z.	G.	A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
C.	G.	Á. F.	2

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.

5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

Turno Discapacidad (1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	A.	J.
C.	R.	J.
G.	S.	F.
L.	B.	A. J.
R.	C.	M.
S.	M.	S.
S.	M.	A.
S.	B.	J. J.
V.	L.	J. M.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.14.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Electricista, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Electricista, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Electricista, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso

extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Oficial/a Electricista, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Oficial/a Electricista, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Electricista (1 plaza)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	A.	F. J.
B.	R.	J. C.
C.	V.	E.
D.	P.	D.
E. H.	C.	Y.
F.	M.	J. A.
F.	M.	J. J.
F.	G.	D.
G.	B.	R.
G.	C.	J. A.
G.	G.	I.
G.	R.	F.
G.	S.	F. M.
H.	M.	S.
L.	M.	R.
L.	L.	J. E.
L.	L.	A.
L.	S.	L.
M.	A.	J.
M.	P.	C.
M.	A.	A.
M.	A.	J. C.
N.	B.	J. V.
P.	I.	J. M.
P.	J.	J. R.
P.	R.	P. A.
P.	D.	E.
P.	G.	J. D.
P.	T.	A.
R.	F.	J. C.
R.	M.	J. L.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
S.	V.	A. G.
S.	S.	A.
S.	R.	J. A.
S.	F.	E.
T.	C.	J.
V.	F.	L.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
C.	C.	A.	2

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.15.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dos plazas de Oficial/a Pintor/a, en régimen funcionarial, una en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dos plazas de Oficial/a Pintor/a, en régimen funcionarial, una en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dos plazas de Oficial/a Pintor/a, en régimen funcionarial, una en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-

oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer dos plazas de Oficial/a Pintor/a, en régimen funcionarial, una en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer dos plazas de Oficial/a Pintor/a, en régimen funcionarial, una en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Pintor/a (2 plazas)
Turno Libre(1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
B.	C.	L. D.
C.	L.	J. F.
C.	F.	A.
D.	G.	J.
D.	R.	J. M.
E.	A.	F. J.
F.	G.	A.
F.	L.	D.
F.	A.	E.
G. C.	M. C.	P.
G.	R.	J. F.
G.	H.	D.
J.	G.	J. J.
J.	A.	P.
L.	C.	P.
L.	G.	J. A.
L.	P.	J. J.
M.	D.	A.
M.	R.	J. A.
O.	G.	M. Á.
O.	M.	J. A.
P.	R.	P.
R.	L.	J. L.
R.	M.	J. M.
S.	C.	A. J.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
S.	O.	J. F.
T.	L.	A.
T.	R.	F. J.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

Turno Discapacidad (1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	V.	A. M.
L.	B.	A. J.
O.	R.	J.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.16.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para veintiocho plazas de Oficial/a Psiquiatría, en régimen funcionarial, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para veintiocho plazas de Oficial/a Psiquiatría, en régimen funcionarial, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para veintiocho plazas de Oficial/a Psiquiatría, en régimen funcionarial, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer veintiocho plazas de Oficial/a Psiquiatría, en régimen funcionarial, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer veintiocho plazas de Oficial/a Psiquiatría, en régimen funcionarial, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Psiquiatría (28 plazas)
Turno Libre (27 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	M.	F.
A.	M.	G.
A.	G.	M. F.
A.	M.	S.
A.	C.	A. S.
A.	P.	E.
B.	R.	R.
B.	E.	J. M.
B.	O.	M. J.
B.	A.	M. P.
B.	M.	M. L.
B.	G.	M. E.
B.	G.	P.
B.	S.	M. C.
C.	R.	M.
C.	V.	M. T.
C.	B.	R.
C.	L.	M. D.
C.	N.	M. D.
C.	S.	I.
C.	H.	F.
C.	G.	O.
C.	R.	D.
C.	C.	S.
C.	M.	A.
C.	P.	E.
C.	R.	R.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	R.	C.
F.	S.	I. M.
O.	P.	S.
P.	P.	M. S.
D.	J.	M. C.
E.	L.	E. V.
E.	F.	A. C.
E.	S.	M. G.
F.	F.	A.
F.	L.	M. L.
F.	P.	S.
F.	S.	M.
F.	P.	M.
G.	J.	A.
G.	L.	V.
G.	T.	F.
G.	S.	E. M.
G.	E.	M. J.
G.	L.	I.
G.	M.	M.
G.	M.	E. M.
G.	Z.	A.
G.	C.	J.
G.	M.	L.
G.	P.	J.
G.	C.	J. M.
G.	D.	A.
G.	G.	C.
G.	J.	E.
G.	M.	M. C.
G.	M.	V.
G.	N.	A.
G.	P.	M. S.
G.	R.	C.
G.	T.	M.
G.	L.	J. M.
H.	H.	A.
H.	R.	R.
H.	C.	M. J.
H.	G.	B.
I.	M.	M. J.
I.	M.	M. D.
I.	F.	M. J.
J.	C.	R.
J.	F.	P.
J.	J.	C.
J.	P.	A. J.
J.	V.	Á. A.
J.	F.	N.
L.	J.	F.
L.	A.	M. T.
L.	F.	E.
L.	V.	A.
L.	D.	M. Á.
L.	G.	A. M.
L.	L.	M. F.
L.	M.	M. R.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
L.	M.	I.
L.	L.	M. J.
L.	A.	A.
L.	P.	F. A.
M.	A.	M.
M.	N.	A. M.
M.	M.	J. M.
M.	D.	A. B.
M.	G.	M. S.
M.	L.	M.
M.	M.	A. J.
M.	M.	R.
M.	M.	R.
M.	M.	M.
M.	M.	M.
M.	F.	A. E.
M.	M.	M. E.
M.	C.	E.
M.	G.	A.
M.	P.	M. C.
M.	M.	F. D.
M.	G.	M. I.
M.	H.	A.
M.	B.	A. M.
M.	R.	M. D.
M.	A.	F.
N.	S.	M. A.
N.	G.	M. C.
N.	R.	L.
N.	V.	A. J.
N.	M.	B.
N.	D.	I.
O.	M.	M. L.
O.	C.	J.
O.	G.	A.
O.	L.	M. P.
P.	G.	M. J.
P.	L.	L.
P.	C.	M. P.
P.	M.	J.
P.	M.	C.
P.	A.	S. M.
P.	L.	R. L.
P.	M.	C. C.
P.	P.	M. F.
P.	S.	F.
P.	S.	A.
P.	T.	A. P
P.	C.	M. V.
P.	P.	N.
P.	M.	F. C.
P.	V.	M. C.
Q.	C.	I.
R.	R.	J. A.
R.	P.	C.
R.	B.	M. I.
R.	C.	E. M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
R.	U.	M. P.
R.	C.	M. C.
R.	M.	I.
R.	P.	L.
R.	L.	A.
R.	C.	A.
R.	A.	M. I.
R.	C.	R.
R.	M.	M. T.
R.	N.	A.
R.	P.	M. C.
R.	R.	I.
S.	G.	M. E.
S.	A.	M. J.
S.	C.	M.
S.	G.	I. M.
S.	J.	F. L.
S.	D.	K.
S.	M.	P.
T.	G.	R. G.
T.	M.	M. E.
T.	C.	A.
U.	T.	M.
V.	N.	L.
V.	L.	T.
V.	S.	F. J.
V.	M.	J.
Y.	F.	Y.
Z.	B.	F.
Z.	G.	M. J.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

Turno Discapacidad (1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	P.	A.
C.	P.	C.
G.	M.	M. C.
I.	D.	I.
J.	M.	S.
M.	A.	M. N.
M.	H.	A.
R.	C.	M. C.
S.	S.	R. M.
V.	L.	A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.17.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial y en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Puericultor/a (5 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	M.	Á.
A.	A.	S.
A.	M.	S.
A.	A.	J.
A.	G.	M.
A.	G.	M. C.
A.	P.	J.
A.	G.	R.
A.	T.	S.
A.	A.	A. M.
A.	S.	M. L.
B.	V.	I. M.
B.	I.	M. I.
B.	M.	A. M. P.
B.	V.	F.
B.	J.	M. I.
C.	C.	M. C.
C.	M.	I. M.
C.	A.	M. E.
C.	L.	I.
C.	V.	M. Á.
C.	F.	M.
C.	F.	I.
C.	M.	R.
C.	H.	M. E.
C.	F.	V.
C.	G.	C.
C.	F.	C.
C.	A.	M. J.
C.	M.	J.
C.	V.	F.
D.	B.	A.
B.	O.	I.
C.	P.	S.
T.	A.	C. F.
T.	R.	L.
D.	R.	N.
D.	D.	J. M.
D.	M.	I.
D.	O.	P.
D.	R.	M. E.
D.	A.	V. M.
D.	P.	M.
D.	C.	C. M.
D.	P.	L.
E.	J.	A.
F.	V.	O.
F.	C.	M. V.
F.	G.	V.
F.	C.	M. C.
F.	V.	Y.
G.	C.	P.
G.	L.	L.
G.	D.	M.
G.	C.	G. M.
G.	F.R.	M.
G.	S.	F.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	M.	R. M.
G.	C.	A. M.
G.	Á.	L.
G.	C.	M. C.
G.	M.	M. A.
G.	M.	S.
G.	M.	C.
G.	P.	M.
G.	R.	C.
G.	D.	C.
G.	F.	P.
G.	M.	E.
G.	M.	V.
G.	P.	M. Á.
G.	S.	C. M.
G.	M.	D.
G.	Á.	N.
G.	M.	S.
G.	A.	M.
G.	F.	V.
H.	C.	C.
H.	C.	E.
I.	S.	B.
J.	R.	F.
J.	M.	M. M.
J.	G. S.	M. E.
L.	D.	M. J.
L.	V.	M. V.
L.	C.	Á.
L.	G.	Y.
L.	M.	L.
L.	V.	L.
L.	C.	S.
M.	M.	M. A.
M.	S.	M. C.
M.	D.	M. T.
M.	R.	M. C.
M.	B.	E.
M.	D.	M. C.
M.	H.	S.
M.	I.	C.
M.	R.	M. I.
M. H.	Á.	E.
M.	R.	G. M.
M.	T.	M.
M.	M.	A. M.
M.	G.	S.
M.		C.
M.	V.	A. D.
M.	N.	M. C.
M.	F.	M. L.
M.	G.	R.
M.	F.	T.
M.	M.	A. I.
M.	G.	N.
M.	B.	R.
M.	J.	M. P.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.	E.	L.
N.	G.	I.
N.	V.	A. R.
O.	L.	C.
O.	F.	C. M.
O.	G.	D.
P.	D.	M. I.
P.	M.	S.
P.	S.	M. E.
P.	M.	M.
P.	A.	I. M.
P.	P.	J.
P.	G.	V.
P.	C.	M. I.
P.	C.	G.
P.	J.	M. C.
P.	M.	I.
P.	B.	A.
M. P.	M.	M. D.
P.	M.	M. P.
R.	C.	N. M.
R.	P.	M. E.
R.	P.	Á. I.
R.	M.	P.
R.	R.	C.
R.	C.	V.
R.	L.	V.
R.	R.	M. C.
R.	A.	E.
R.	F.	C.
R.	F.	M. J.
R.	T.	A. Á.
R.	D.	E.
R.	F.	M.
R.	R.	L.
R.	L.	A. B.
R.	M.	M.
R.	R.	G. R.
R.	R.	G.
R.	N.	M. C.
S.	R.	V.
S.	Z.	M. C.
S.	P.	A. M.
S.	B.	A.
S.	B.	E.
S.	E.	I.
S. L.	S.	I.
S.	C.	M. C.
S.	V.	M. I.
S.	A.	S.
S.	R.	M. D.
S.	M.	V.
T.	M.	G.
T.	M.	M.
T.	L.	M. V
T.	V.	J. M.
T.	B.	N.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
T.	M.	M. I.
T.	M.	M. V.
T.	R.	T.
V.	M.	M. R.
V.	N.	P.
V.	M.	I. E.
V.	R.	M. T.
V.	J.	Y.
V.	I.	N.
V.	R.	E.
V.	L.	I. Z.
V.	C.	V.
V.	S. J.	I.
V.	D.	J.
W.	R.	P. E.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.18.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Servicios, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Servicios, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Una plaza de Oficial/a Servicios, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso

extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Oficial/a Servicios, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Oficial/a Servicios, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Servicios (1 plaza)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	V.	E.
A.	J.	J. A.
C.	P.	F. J.
C.	M.	J. M.
C.	M.	V.
C.	R.	J. D.
D.	M.	J. L.
A.	B.	M. N.
E.	M.	S.
F.	A.	E.
G.	R.	J. J.
G.	S.	F.M.
G.	C.	R.
G.	P.	M.
J.	A.	P.
L.	L.	J. E.
L.	A.	M. D.
L.	A.	M.
M.	R.	F. R.
M.	T.	M.
M.	C.	J. A.
M.	G.	C.
M.	D.	G.
P.	T.	D.
R.	B.	J. M.
R.	B.	J. V.
S.	S.	M. A.
V.	M.	E.
V.	F.	M. Á.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.19.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial y en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Servicios Generales (2 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	V.	E.
A.	J.	J. A.
A.	A.	A.
A.	M.	A. J.
A.	A.	M.
A.	Q.	C.
B.	B.	A.
C.	M.	A.
C.	P.	E. M.
C.	P.	E. R.
C.	J.	G.
C.	F.	A.
C.	P.	A. C.
D.	A.	J. C.
D.	G.	J.
D.	R.	J.
E. A.	B.	M. N.
E.	M.	S.
F.	S.	M. J.
F.	V. O.	F. J.
F.	P.	A.
G.	Q.	M. S.
G.	R.	J.
G.	A.	C. A.
G.	M.	J. L.
G.	R.	J. J.
G.	T.	M. A.
G.	P.	M.
G.	G.	A. M.
G.	H.	M. Á.
J.	R.	A.
L.	C.	P.
L.	L.	J. E.
M.	R.	F. J.
M.	L.	A. J.
M.	S.	A.
M.	T.	M.
M.	P.	J. S.
M.	P.	J.
M.	V.	A. R.
M.	B.	M. C.
M.	L.	R.
M.	P.	O.
M.	R.	M.
M.	R.	J.
M.	C.	A.
M.	M.	T.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	O.	R.
M.	R.	A.
M.	R.	M.
O.	M.	J. M.
P.	G.	M. R.
P.	T.	D.
P.	M.	D.
P.	G.	J. C.
P.	C.	A. M.
P.	C.	C.
P.	G.	M. M.
P.	M.	C.
P.	R.	M. V.
P.	C.	A. B.
R.	H.	Á.
R.	G.	J.
R.	J.	M. C.
R.	R.	P. L.
R.	M.	J. L.
R.	M.	S.
R.	B.	J. V.
R.	R.	R.
S.	R.	J. C.
S.		F.
V.	M.	F. J.
Z.	G.	D.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.20.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcionarial, ocho en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcionarial, ocho en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcionarial, ocho en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcionarial, ocho en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcionarial, ocho en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Servicios Internos (9 plazas)
Turno Libre (8 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	P.	M.
A.	A.	A. J.
A.	F.	J. J.
A.	S.	L. M.
A.	F.	J. J.
A.	V.	E.
A.	G.	A.
A.	G.	M. F.
A.	J.	S.
A.	O.	F.
A.	C.	J.
A.	T.	C.
A.	G.	J. M.
A.	H.	B.
A.	A.	A.
A.	M.	M. Á.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	M.	A. J.
A.	R.	A. D.
A.	A.	M.
A.	Q.	C.
B.	M.	D.
B.	M.	A.
B.	R.	F. B.
B.	B.	F.
B.	S.	D.
C.	M.	I.M.
C.	M.	M. D.
C.	G.	A. M.
C.	M.	A.
C.	C.	J.
C.	P.	E. M.
C.	P.	E. R.
C.	G.	L.
C.	B.	J. M.
C.	V.	L. A.
C.	T.	J. J.
C.	J.	G.
C.	J.	M. A.
C.	M.	J.
C.	R.	D.
C.	F.	A.
C.	F.	A.
C.	G.	J.
C.	V.	F.
C.	S.	M. L.
D.	A.	J. C.
D.	G.	D.
D.	M.	D.
D.	Q.	M. V.
D.	R.	J.
D.	G.	V.
D.	D.	R.
E. A.	B.	M. N.
E.	M.	S.
F.	F.	B.
F.	F.	G.
F.	B.	A.
F.	G.	J. A.
F.	S.	M. J.
F.	T.	S.
F.	V. O.	F. J.
G.	L.	M.
G.	Q.	M. S.
G.	A.	C. A.
G.	F.	D.
G.	I.	M. M.
G.	L.	F. A.
G.	M.	J. L.
G.	S.	M.
G.	T.	M. A.
G.	V.	S.
G. D.	E.	J.
G. T.	Z.	M. L.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	C.	F.
G.	O.	M. B.
G.	L.	M. A.
G.	P.	M.
G.	V.	S.
G.	T.	F. J.
G.	C.	D.
G.	G.	M. L.
G.	H.	M. Á.
G.	J.	M. Á.
M. G.	M.	M. E.
G.	M.	R. A.
G.	O.	S. J.
H.	Q.	S. L.
J.	B.	C.
J.	B.	J. D.
J.	M.	C. J.
J.	M.	N.
J.	R.	A.
J.	B.	F. J.
L.	T.	G. E.
L.	C.	P.
L.	L.	J. E.
L.	C.	R.
L.	N.	V.
L.	C.	B.
L.	C.	J. A.
L.	C.	S.
L.	G.	J.
L.	J.	A. B.
L.	L.	M.
L.	R.	J.
L.	V.	F.
L.	V.	M.
L.	B.	R.
L.	C.	S.
M.	R.	J. F.
M.	H.	A.
M.	L.	A. J.
M.	M.	D.
M.	S.	A.
M.	T.	M.
M.	A.	P.
M.	P.	J. S.
M.	A.	I.
M.	C.	Á.
M.	A.	A.
M.	M.	D.
M.	R.	R. S.
M.	M.	P.
M.	P.	A.
M.	R.	M.
M.	V.	Á. R.
M.	M.	M.
M.	L.	R.
M.	P.	O.
M.	R.	A. M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	R.	M.
M.	R.	J.
M.	R.	R.
M.	C.	A.
M.	L.	A. J.
M.	M.	T.
M.	R.	A.
M.	R.	M.
N.	N.	R.
N.	N. J.	L. J.
O.	M.	J. M.
O.	L. G.	G.
O.	R.	V.
O.	C.	D.
O.	G.	F.
P.	D.	M. I.
P.	G.	M. R.
P.	T.	M. E.
P.	P.	F. A.
P.	T.	D.
P.	C.	M.
P.	G.	J. C.
P.	C.	A. M.
P.	C.	C.
P.	M.	C.
P. G.	S.	L.
P.	B.	A.
P.	R.	M. V.
P.	C.	A. B.
P.	G.	M. D.
P.	M.	J. D.
Q.	G.	I. M.
R.	G.	A.
R.	G.	G.
R.	G.	J.
R.	F.	M. E.
R.	G.	G.
R.	J.	M. C.
R.	M.	M. J.
R.	A.	M. I.
R.	F.	D.
R.	B.	J. V.
R.	C.	F.
R.	R.	C.
R.	R.	M. C.
R.	R.	R.
S.	S.	P. F.
S.	S.	M. Á.
S.	C.	E.
S.	G.	M. R.
S.	M.	M. L.
S.	G.	A. R.
S.	N.	A.
S.		F.
T.	B.	A.
T.	E.	E.
T.	D.	A.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
T.	L.	M. V.
T.	C.	B.
T.	D.	D.
T.	P.	M. V.
V.	R.	C. D.
V.	J.	A.
V.	M.	A.
V.	M.	M. J.
V.	L.	C.
V.	P.	M. A.
V.	G.	J. M.
V.	M.	M. C.
V.	T.	J. A.
V.	Q.	R.
V.	G.	R. J.
V.	G.	P.
V.	P.	M. C.
Z.	G.	D.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
C.	A.	I.	2
E.	G.	M. N.	2
R.	M.	S.	2

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

Turno Discapacidad (1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	G.	E.
A.	M.	C.
A.	J.	J. A.
B.	S.	C.
B.	E.	M. B.
C.	J.	D.
C.	C.	M. I.
C.	A.	M.
C.	R.	M.
C.	V.	A. M.
D.	J.	L. A.
F.	S.	J. L.
F.	P.	A.
F	C.	L.
G.	L.	Á.
G.	K.	R.
G.	G.	A. M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	V.	M. J.
H.	P. M.	V.
L.	A.	P.
L.	M.	E.
L.	N.	D.
M.	S.	R.
O.	M.	J. C.
P.	C.	M. R.
R.	R.	P. L.
S.	G.	F.
S.	M.	A.
T.	P.	R.
V.	D.	F. J.
V.	L.	J. M.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.21.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso

extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial y en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Oficial/a Servicios Mantenimiento (3 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	A.	F. J.
A.	A.	F. J.
A.	J.	J. A.
B.	P.	A.
B.	F.	J. C.
B.	V.	F.
B.	C.	L. D.
B.	B.	A. S.
B.	R.	J. C.
C.	A.	E.
C.	F.	V. J.
C.	M.	R.
C.	A.	M.
C.	M.	J. M.
C.	R.	J. D.
C.	M.	A.
C.	F.	J. L.
D.	C.	F. J.
D.	G.	J.
D.	P.	D.
D.	R.	J.
D. S.	G.	J. A.
D.	R.	J. M.
E. H.	C.	Y.
F.	C.	J. M.
F.	C.	J. F.
F.	L.	D.
G.	A.	A.
G.	A.	A.
G.	G.	I.
G.	P.	F.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	R.	J. F.
G.	S.	F. M.
G.	C.	R.
G.	M. P.	V.
G.	O.	A.
G.	H.	D.
G.	M.	J. A.
H.	M.	S.
J.	A.	J. M.
J.	M.	A.
J.	A.	P.
L.	C.	P.
L.	L.	J. E.
L.	D.	J. M.
L.	C.	B.
L.	L.	M.
L.	S.	L.
L.	B.	A. J.
M.	R.	S. A.
M.	M.	J. R.
M.	R.	J. A.
M.	S.	J. A.
M.	A.	F.
M.	M.	D.
M.	G.	C.
M.	M.	J. M.
M.	J.	D.
M.	C.	A.
N.	B.	J. V.
O.	C.	E.
P.	T.	J. C.
P.	I.	J. M.
P.	R.	F. J.
P.	M.	D.
P.	J.	A. F.
P.	C.	A.
P.	P.	J. A.
P.	G.	J. D.
Q.	R.	A.
R.	A.	F.
R.	R.	S.
R.	F.	J. C.
R.	A.	R.
R.	D.	E. A.
R.	E.	F.
R.	M.	J. L.
R.	M.	J. J.
R.	B.	J. V.
R.	R.	R.
S.	L.	J. M.
S.	R.	P.
S.	F.	E.
S.	M.	J.
S.	L.	J. M.
T.	L.	P.
T.	C.	J.
V.	L.	J. J.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
V.	T.	A.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
G.	S.	D.	2

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.22.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios,* que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso

extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer once plazas de Operario/a, en régimen funcionarial, diez en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Operario/a (11 plazas)
Turno Libre (10 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	G.	J. A.
A.	S.	L. M.
A.	F.	J. J.
A.	V.	V.
A.	R.	F.
A.	A.	F. J.
A.	M.	M. A.
A.	C.	M. A.
A.	B.	J. J.
A.	C.	R.
A.	P.	I.
B.	S.	C. J.
B.	M.	A.
B.	F.	J. C.
B.	S.	R.
B.	F.	F.
B.	F.	F.
B.	S.	D.
B.	P.	S.
B.	P.	L.
B.	B.	A. S.
B.	H.	D.
B.	R.	F. M.
B.	P.	J.
C.	C.	M. Á.
C.	C.	B.
C.	B.	J. P.
C.	M.	R.
C.	C.	J.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.C.	M.	L.
C.	G.	J. M.
C.	R.	R. C.
C.	C.	I.
C.	J.	O.
C.	M.	J. M.
C.	G.	S.
C.	C.	M.
C.	B.	F. J.
C.	B.	J. A.
C.	R.	D.
C.	G.	A. S.
C.	G.	M. M.
C.	T.	J.
C.	M.	A.
C.	B.	J.
C.	S.	M. L.
G.	J.	A. D.
H.	T.	L.
H.	S. C.	E. S.
R.	B.	M.
D.	C.	F. J.
D.	G.	S.
D.	G.	D.
D.	M.	M. Á.
D.	B.	M. V.
D.	P.	C. J.
D.	M.	P.
D.	M.	J. L.
E.	P.	C. D.
E.	G.	C.
E.	G.	M.
F.	B.	A.
F.	F.	S.
F.	G.	J. A.
F.	L.	D.
F.	M.	J. A.
F.	M.	J. J.
F.	S.	J. L.
F.	V. O.	F. J.
F.	V.	Y.
G.	G.	J. M.
G.	L.	A.
G.	M.	S.
G.	C.	C.
G.	A.	A.
G.	A.	A.
G.	Á.	A.
G.	B.	R.
G.	G.	Á. L.
G.	H.	I.
G.	L.	F. A.
G.	M.	J. L.
G.	R.	J. J.
G.	S.	J. A.
G.	V.	S.
G. T.	Z.	M. L.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	R.	F.
G.	G.	F. J.
G.	G.	A.
G.	A.	D.
G.	C.	J.
G.	R.	J. F.
G.	S.	F. M.
G.	A.	S. J.
G.	B.	A.
G.	B.	S.
G.	C.	A.
G.	C.	J. A.
G.	D.	B.
G.	L.	M. J.
G.	R.	F.
G.	T.	F. J.
G.	G.	A.
G.	H.	D.
G.	J.	J. R.
G.	M.	J. A.
H.	R.	J. L.
J.	R.	J.
J.	A.	A. C.
J.	A.	M. A.
J.	C.	V. M.
J.	M.	C. J.
J.	M.	N.
J.	P.	M. Á.
J.	Q.	J.
J.	R.	A. J.
J.	S.	L.
J.	A.	P.
L.	L.	J. E.
L.	D.	J. M.
L.	G.	J.
L.	B.	P. J.
L.	Z.	A. J.
L.	C.	A. L.
L.	E.	A.
L.	G.	J. A.
L.	L.	M.
L.	M.	A.
L.	R.	J.
L.	S.	J.
L.	T.	J. A.
L.	V.	F.
L.	V.	M.
L.	G.	P.
M.	A.	M.
M.	C.	S.
M.	M.	A.
M.	R.	L.
M.	F.	A.
M.	G.	F.
M.	P.	A.
M.	A.	D.
M.	R.	J. P.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	A.	P.
M.	G	S.
M.	V.	B.
M.	A.	A.
M.	M.	J. C.
M.	P.	J.
M.	O.	O.
M.	M.	D.
M.	P.	A.
M.	L.	S.
M.	S.	M.
M.	J.	D.
M.	B.	J. M.
M.	R.	M.
M.	A.	J. A.
M.	L.	A. J.
M.	M.	J.
M.	A.	J. C.
M.	A.	M. C.
M.	C.	J. A.
M.	F.	F.
N.	J.	M. L.
N.	C.	B.
N.	Z.	F. M.
N.	Z.	A.
N.	G.	M. R.
N.	F.	P.J.
N.	V.	C.
N.	V.	R.
O.	A.	J. A.
O.	C.	E
O.	A.	A. M.
O.	L.	M. P.
P.	A.	E.
P.	V.	M. D.
P.	M.	S.
P.	P.	F. A.
P.	T.	D.
P.	C.	E.
P.	C.	L. M.
P.	C.	M.
P.	J.	A. F.
P.	C.	A.
P.	C.	J. L.
P.	D.	J. Á.
P.	M.	A.
P.	P.	J.
P.	P.	T.
P.	V.	A.
P.	B.	A.
P.	B.	A.
P.	P.	J. A.
P.	G.	J. D.
P.	M.	M. A.
P.	S.	R.
P.	R.	M.
P.	T.	A.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
P.	O.	J. D.
Q.	S.	L.
R.	R.	J. R.
R.	C.	F. J.
R.	D.	C.
R.	D.	F. J.
R.	H.	J. M.
R.	L.	F.
R.	L.	J. A.
R.	M.	P. J.
R.	T.	E.
R.	A.	F. J.
R.	S.	F. J.
R.	F.	D.
R.	M.	J. J.
R.	B.	M.
R.	C.	J.
R.		V. C.
S.	V.	A.
S.	M.	S.
S.	N.	F. J.
S.	N.	V. A.
S.	V.	Á.
S.	R.	F. J.
S.	V.	J.
S.	G.	A.
T.	M.	E.
T.	M.	M.
T.	L.	M. Á.
T.	B.	A. B.
T.	B.	F.
T.	E.	F.
T.	B.	J.
U.	A.	L. J.
V.	G.	J. C.
V.	L.	O.
V.	C.	R.
V.	J.	A.
V.	G.	J. M.
V.	L.	J. J.
V.	T.	A.
V.	G.	J. B.
V.	S.	F.
V.	P.	M. C.
W.	R.	A.
Z.	O.	N.
Z.	H.	G. M.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

Turno Discapacidad (1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	A.	S.
A.	F.	J. M.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
B.	F.	S.
B.	M.	J.
B.	T.	A.
C.	M.	A.
C.	A.	M.
C.	S.	J. A.
C.	V.	A. M.
D.	J.	L. A.
F.	S.	J. L.
F.	P.	A.
G.	L.	B.
G.	L.	A.
G.	K.	R.
H.	P. M.	V.
J.	H.	C.
L.	A.	P.
L.	B.	A. J.
M.	C.	A.
M.	S.	J. A.
M.	H.	A.
M.	M.	M. Y.
R.	R.	J. C.
R.	R.	P. L.
R.	V.	J. I.
R.	C.	E.
S.	M.	S.
S.	R.	J. A.
V.	L.	F. J.
V.	D.	J. J.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**"**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.23.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcionarial, diecisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de*

febrero de 2017, para dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcionarial, diecisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcionarial, diecisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcionarial, diecisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcionarial, diecisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación E, subgrupo E, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Operario/a Limpiador/a (18 plazas)
Turno Libre (17 plazas)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	L.	A.
A.	D.	D.
A.	S.	J.
A.	S.	I. M.
A.	A.	G. L.
A.	V.	V.
A.	G.	A.
A.	G.	M. F.
A.	J.	M. P.
A.	G.	A. C.
A.	C.	J.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	S.	M.
A.	G.	A. M.
A.	L.	E. M.
A.	S.	M. I.
A.	F.	C.
A.	H.	B.
A.	P.	M. J.
A.	M.	M. Á.
A.	C.	M. Á.
A.	M.	A. J.
A.	R.	A. D.
A.	A.	M. R.
A.	B.	F.
A.	A.	G.
A.	A.	P.
A.	L.	R.
A.	F.	F. J.
B.	C.	I.
B.	S.	C. J.
B.	A.	M. P.
B.	G.	A. I.
B.	M.	A.
B.	S.	R.
B.	R.	F. B.
B.	B.	R.
B.	G.	J.
B.	M.	F.
B.	C.	N.
B.	Z.	G.
B.	P.	S.
B.	F.	R.
B.	B.	A. S.
C.	L.	P.
C.	C.	M.
C.	R.	E. M.
C.	R.	M. J.
C.	C.	F.
C.	C.	J.
C.	C.	I.
C.	M.	J. F.
C.	R.	M. F.
C.	C.	C.
C.	M.	L.
C.	M.	L.
C.	G.	J. M.
C.	M.	D.
C.	R.	T. M.
C.	J.	O.
C.	L.	E.
C.	C.	A.
C.	A.	S.
C.	R.	B.
C.	G.	M.
C.	J.	M. Á.
C.	C.	M. V.
C.	G.	S.
C.	O.	C.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	F.	C.
C.	F.	R. F.
C.	C.	M.
C.	M.	M. Y.
C.	M.	M. C.
C.	R.	M. J.
C.	R.	D.
C.	C.	E.
C.	G.	A. S.
C.	G.	M. M.
C.	G.	E.
C.	G.	O.
C.	A.	R.
C.	F.	A.
C.	I.	M.
C.	P.	M. S.
C.	Z.	S.
H.	T.	L.
G.	J.	C. N.
C.	R.	A.
H.	S. C.	E. S.
T.	R.	E.
O.	D. S.	R.
O.	V.	P. E.
R.	R.	A. I.
D.	M.	D.
D.	A.	J. C.
D.	G.	S.
D.	G.	M.
D.	M.	M. L.
D.	M.	M. A.
D.	A.	P.
D.	A.	V. M.
D.	M.	A.
D.	J.	P.
D.	P.	Y.
E. A.	B.	M. N.
E.	M.	M. R.
E.	V.	J. J.
E.	G.	C.
E.	G.	M.
E.	A.	J.
E.	A.	R. M.
E.	D.	M. R.
E.	H.	A.
F.	P.	J. M.
F.	B.	S.
F.	B.	R.
F.	F.	J.
F.	G.	J. A.
F.	G.	M. L.
F.	L.	L.
F.	L.	M. I.
F.	P.	M. C.
F.	R. M.	M. I.
F.	S.	D.
F.	T.	S.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F.	V.	I.
F.	V. O.	F. J.
F.	V.	L.
F.	G.	V.
F.	V.	Y.
F.	G.	J. Á.
F.	G.	L.
G.	L.	A.
G.	B.	A.
G.	C.	C.
G.	S	A.
G. P.	C.	A. M.
G.	D.	T.
G.	V	A.
G.	Á.	A.
G.	B.	I.
G.	D.	R.
G.	F.	A. M.
G.	J.	D.
G.	L.	P. M.
G.	L.	S.
G.	L.	F. A.
G.	L.	M. I.
G.	R.	R.
G.	R.	R. M.
G.	S.	J.A.
G.	S.	A.
G. T.	Z.	M. L.
G.	C.	A. M.
G.	F.	J. B.
G.	F.	M. A.
G.	O.	M. B.
G.	G.	A.
G.	G.	E.
G.	S.	F.
G.	D.	E.
G.	C.	J.
G.	H.	C.
G.	L.	A.
G.	M.	J. A.
G.	A.	S. J.
G.	R.	A. J.
G.	R.	M. J.
G.	D.	B.
G.	D.	S.
G.	D.	M. D.
G.	M.	A. M.
G.	N.	A. I.
G.	N.	M. R.
G.	P.	M.
G.	R.	F.
G.	R.	A. T.
G.	S.	M.
G.	U.	J. M.
G.	G.	M. L.
G.	L.	J.
G.	M.	R.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
G.	N.	T.
G.	J.	M. A.
G.	P.	V.
G.	T.	A.
G.	T.	M. J.
G.	M.	J. A.
H.	R.	E.
H.	G.	G.
H.	G.	M. V.
H.	V.	D.
I.	C.	F. J.
I.	S.	B.
I.	B.	P.
I.	J.	A.
I.	A.	M. N.
J.	R.	J.
A. J.	A.	A. C.
J.	A.	M. R.
J.	A.	M. A.
J.	G.	S.
J.	G.	N.
J.	G.	Y.
J.	G.	J. J.
J.	H.	E.
J.	J.	J.
J.	R.	A. J.
J.	R.	A. I.
J.	S.	M. C.
J.	S.	L.
J.	U.	A.
J.	A.	P.
J.	S.	A. I.
L.	V.	M. Á.
L.	G.	F.
L.	C.	P.
L.	B.	F.
L.	G.	J.
L.	B.	P. J.
L.	Z.	A. J.
L.	R.	M.
L.	N.	V.
L.	B.	S.
L.	C.	A. L.
L.	J.	J.
L.	L.	M.
L.	L.	P.
L.	M.	S.
L.	P.	J. J.
L.	T.	I.
L.	P.	J.
L.	P.	R.
L.	G.	P.
L.	A.	M.
L.	M.	A.
M.	M.	A. B.
M.	M.	F.
M.	Z.	A. P.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	C.	M. R.
M.	R	M. C.
M.	M.	E.
M.	M.	N.
M.	B.	M. L.
M.	F.	P.
M.	G.	A.
M.	M.	D.
M.	M.	A.
M.	N.	J.
M.	P.	F. J.
M.	R.	M. I.
M.	C.	S. M.
M.	M.	M. I.
M.	P.	A.
M.	L.	C.
M.	M.	C.
M.	G.	M. A.
M.	V.	A.
M.	V.	B.
M.	C.	F.
M.	A.	A.
M.	P.	J.
M.	F.	M.
M.	G.	G. M.
M.	M.	J.
M.	M.	C. M.
M.	R.	N.
M.	R.	J.
M.	P.	J. A.
M.	H.	M. C.
M.	S.	M. D.
M.	C.	A.
M.	R.	M.
M.	M.	S.
M.	C.	D.
M.	J.	D.
M.	R.	J.
M.	V.	R.
M.	R.	A. M.
M.	R.	M.
M.	A.	J. A.
M.	A.	R. M.
M.	R.	M. D.
M.	T.	M. P.
M.	L.	A. J.
M.	M.	J.
M.	A.	F.
M.	C.	A. J.
M.	M.	S.
M.	O.	E.
M.	V.	M. V.
N.	J.	M. L.
N.	G.	A. M.
N.	Z.	A.
N.	F.	P. J.
N.	C.	F. J.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.	S.	F.
O.	Z.	I.
O.	J.	M. I.
O.	C.	E.
O.	M.	J. J.
O.	R.	V.
O.	M.	M.
O.	O.	M. C.
O.	M.	J. A.
O.	M.	M.
P.	V.	C.
P.	A.	E.
P.	G.	J.
P.	L.	M. I.
P.	V.	M. D.
P.	F.	M. C.
P.	M.	S.
P.	A.	I.
P.	G.	M. R.
P.	G.	M.
P.	M.	N.
P.	P.	F. A.
P.	T.	D.
P.	C.	L. M.
P.	C.	M.
P.	M.	D.
P.	V.	M.
P.	A.	S.
P.	C.	A.
P.	C.	J. L.
P.	D.	J. Á.
P.	M.	I.
P.	M.	T.
P.	P.	T.
P.	B.	A.
P.	H.	R. M.
P.	C.	A. B.
P.	M.	J. A.
P.	R.	M.
P.	G.	A. M.
P.	G.	M. V.
Q.	C.	J.
R.	M.	M.
R.	R.	J. R.
R.	L.	A.
R.	M.	A. J.
R.	B.	V.
R.	P.	R.
R.	C.	M. C.
R.	G.	L. M.
R.	R.	Y.
R.	M.	J.
R.	H.	G.
R.	B.	M. N.
R.	B.	D.
R.	P.	J. A.
R.	D.	C.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
R.	D.	F. J.
R.	F.	M. I.
R.	G.	L.
R.	H.	J. M.
R.	J.	M. C.
R.	M.	M. N.
R.	M.	A. M.
R.	M.	R.
R.	M.	A.
R.	M.	A.
R.	P.	A.
R.	S.	A.
R.	A.	M. I.
R.	S.	F. J.
R.	F.	D.
R.	G.	M. J.
R.	L.	J.
R.	M.	J.
R.	G.	M. M.
R.	L.	E.
R.	C.	F.
R.	C.	M.
R.	E.	R.
R.	G.	E.
R.	G.	S.
R.	H.	M.
R.	L.	J.
R.	M.	N.
R.	M.	S.
R.	P.	A. E.
R.	R.	M. C.
R.	R.	R.
R.	V.	A. B.
S.	R.	P.
S.	B.	M. C.
S.	B.	M. C.
S.	C.	M.
S.	G.	L.
S.	J.	M. C.
S.	O.	P.
S.	S.	R.
S.	V.	Á.
S.	V.	J.
S.	L.	J. M.
S.	G.	A.
S.	V.	A.
S.	G.	A.
S.	F.	M. I.
S.	R.	A.
S.	C.	A.
S.	M.	J.
S.	R.	D.
T.	E.	H.
T.	J.	C.
T.	M.	M.
T.	M.	M.
T.	L.	M. Á.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
T.	E.	E.
T.	D.	A.
T.	B.	A. B.
T.	B.	F.
T.	J.	D.
T.	M.	M. C.
T.	M.	M. J.
T.	R.	T.
T.	B.	J.
T.	M.	A.
U.	M.	M. C.
V.	M.	I.
V.	B.	I.
V.	L.	R. A.
V.	M.	M. C.
V.	M.	S.
V.	Z.	T.
V.	C.	R.
V.	J.	A.
V.	M.	N.
V.	M.	R.
V.	M.	V.
V.	M.	M. J.
V.	C.	I.
V.	N.	A.
V.	T.	A.
V.	Z.	E.M.
V.	Z.	M.
V.	T.	M.
V.	G.	Á.
V.	Q.	R.
V.	G.	I. M.
V.	G.	J. B.
V.	N.	M. J.
V.	P.	M. C.
Z.	M.	M. Á.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
M.	F.	M. M.	2
P.	T.	P.	3

Causas de exclusión:

1. Tasas por derecho a examen no abonadas.
2. Pago erróneo de la tasa.
3. Pago de las tasas por derecho a examen en cuenta corriente errónea.
4. Solicitud no firmada.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Otros.

Turno Discapacidad (1 plaza)

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
B.	M.	B.
B.	F.	S.
C.	M.	A.
C.	B.	J. P.
C.	C.	M. I.
C.	A.	M.
C.	R.	M.
C.	V.	A. M.
T.	A.	C. F.
D.	R.	M. E.
F.	S.	J. L.
F.	A.	I.
G.	L.	A.
G.	G.	M. T.
G.	Z.	S.
G.	K.	R.
L.	A.	P.
L.	M.	E.
L.	N.	D.
L.	B.	A. J.
M.	C.	A.
M.	L.	J.
M.	G.	A.
O.	M.	J. C.
P.	C.	M. R.
P.	S.	T.
P.	P.	A.
P.	V.	F. J.
R.	L.	F.
R.	A.	L.
R.	C.	E.
S.	M.	S.
S.	O.	A. M.
S.	R.	J. A.
V.	V.	F.
V.	L.	J. M.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.24.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*****.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de**

clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, correspondientes al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial y en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Técnico/a Animación Deportes (2 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	R.	D.
A.	P.	A.
A.	L.	A.
A.	B.	S. A.
A.	R.	A. M.
B.	G.	A.
B.	P.	A.
B.	U.	F.
B.	H.	D.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
C.	A.	V.
C.	R.	R.
C.	B.	R.
C.	C.	J.
C.	M.	N.
C.	M.	M. A.
C.	M.	S.
R.	P.	R.
D.	G.	J.
D.	R.	V. J.
D.	M.	J. L.
E.	G.	J. M.
F.	O.	J. M.
F.	B.	F. J.
F.	S.	R.
G.	E.	C.
G.	G.	M. Á.
G.	L.	M. I.
G.	V.	F.
G.	M.	J. F.
G.	N.	J. L.
G.	N.	S.
G.	L.	C.
H.	M.	G.
J.	L.	S.
L.	R.	M. T.
L.	F.	D.
L.	H.	J. M.
M.	S.	T.
M.	B.	J. M.
M.	L.	J. M.
M.	M.	A.
M.	M.	J.
M.	H.	A. I.
O.	P.	Y.
O.	F.	M. L.
P.	R.	A.
P.	S.	P. F.
P.	L.	M.
P.	F.	B. J.
R.	G.	A.
R.	B.	J. M.
R.	L.	J.
R.	M.	J. R.
S.	S.	A.
S.	O.	F.
S.	G.	M.
S.	H.	M. I.
T.	C.	A.
T.	D.	F. M.
Z.	P.	M. V.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.25.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Técnico/a Superior Cultura, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A1, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Técnico/a Superior Cultura, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A1, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para una plaza de Técnico/a Superior Cultura, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A1, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer una plaza de Técnico/a Superior Cultura, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A1, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer una plaza de Técnico/a Superior Cultura, en régimen funcionarial, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A1, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Técnico/a Superior Cultura (1 plaza)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	M.	A.
A.	L.	I. M.
A.	V.	B.
C.	G.	A.
C.	G.	M.
C.	G.	L.
C.	J.	V.
C.	B.	J.
Á.	O.	J. M.
F.	E.	D. D.
G.	B.	A.
G.	M.	M. A.
G.	P.	M.
G.	A.	J. M.
J.	F.	L.
J.	T.	T.
B.	P.	P.
B.	S.	J.
L.	O.	A.
L.	R.	M. C.
L.	F.	M. A.
M.	R.	D.
M.	A.	L.
M.	A.	J. F.
M.	T.	J. A.
M.	C.	I.
N.	P.	V.
N.	F.	A. M.
P.	C.	L.
P.	R.	F. J.
P.	M.	L.
Q.	G.	F. M.
R.	H.	L. M.
R.	A.	E.
R.	M.	S. E.
R.	M.	V.
S.	J.	M. J.
S.	G.	A. J.
S.		F.
V.	M.	A.
V.	M.	E.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.26.- Junta Gobierno de 26 abril 2017.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Oferta Empleo 2006: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Terapeuta Ocupacional, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 21 de abril de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Terapeuta Ocupacional, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para Tres plazas de Terapeuta Ocupacional, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las normas generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, publicadas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008, BOJA de 1 de septiembre del mismo año y tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 1 de febrero de 2017, para proveer tres plazas de Terapeuta Ocupacional, correspondientes al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen funcionarial y en turno libre, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2017, ambos inclusive) y la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, R.D. 896/1991 de 7 de junio, el art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo y del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, respectivamente, así como la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes para proveer tres plazas de Terapeuta Ocupacional, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, grupo de clasificación A, subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal:

Terapeuta Ocupacional (3 plazas)
Turno Libre

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A.	S.	S.
A.	B.	A.
A.	R.	M. M.
A.	J.	R.
A.	M.	E.
A.	S.	M. L.
B.	F.	L.
B.	N.	M. J.
B.	M.	E.
C.	C.	C.
C.	R.	A. J.
C.	M.	E.
C.	T.	L.
C.	A.	L. F.
C.	C.	R.
C.	L.	A.
C.	P.	M.
C.	C.	M. M.
D.	R.	N
V.	A.	E.
D.	G.	P.
D.	R.	A. B.
E.	C.	S.
E.	C.	B.
E.	A.	J.
F.	A.	E.
F.	G.	E.
F.	R.	M. Á.
F.	R.	A. V.
F.	R.	M. C.
G.	A.	F.
G.	A.	B.
G.	G.	N.
G.	M.	S.
G.	M.	T.
G.	P.	M. J.
G.	T.	R.
G.	C.	R.
G.	S.	R.
G.	C.	T.
G.	F.	M.
G.	C.	I.
G.	H.	L.
G.	U.	N.
H.	D.	M. Á.
J.	V.	E. C.
J.	L.	I.
L.	P.	C.
L.	C.	L.
L.	L.	A. I.
L.	R.	M. T.
L.	M.	A. M.
L.	P.	A.
L.	C.	A.
L.	P.	S.
M.	R.	I.
M.	M.	C. I.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
M.	Á.	L. J.
M.	A.	N.
M.	L.	F. J.
M.	M.	J.
M.	R.	M.
M.	R.	L.
M.	S. M.	B.
M.	P.	A.
M.	F.	R.
M.	G.	I.
M.	R.	R.
M.	C.	L.
M.	G.	M. Á.
M.	A.	B.
M.	B.	R.
M.	T.	S.
M.	L.	J.
M.	F.	M. Á.
N.	A.	J.
N.	F.	R.
N.	M.	L.
O.	E.	A.
P.	L.	M.
P.	M.	Y.
P.	P.	M. C.
P. M.	S.	M. V.
P.	C.	M. J.
P.	L.	V.
P.	M.	M. Á.
P.	R.	R.
R.	M.	D.
R.	Á.	E. P.
R.	M.	C. M.
R.	B.	E.
R.	M.	M.
R.	M.	A. B.
R.	R.	M. E.
R.	S.	Á.
R.	Á.	S.
R.	I.	I.
R.	M.	M. N.
R.	A.	E.
R.	A.	C.
R.	C.	M. M.
R.	R.	V.
R.	R.	G. M.
S.	P.	M.
S.	G.	C.
S.	L.	R.
S.	M.	C.
S.	M.	B. E.
S.	M.	M.
S.	P.	M.
S.	V.	E.
S. A.	L.	M. E.
S.	M.	M. E.
S.	C.	M. D.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
S.	R.	A.
S.	B. S	D.
S.	S.	P.
S.	G.	B.
T.	R.	L.
T.	R.	P.
T.	A.	M.
T.	C.	R.
V.	M.	R.
V.	O.	A.
V. B.	M.	C. F.
V.	O.	M. J.
V.	M.	M. J.
V.	L.	E. M.
V.	P.	M.
V.	T.	M.
Y.	S.	S.

Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.**”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, CERTIFICO.